

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 002 -2022
De 21 de Marzo de 2022.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III**, cuyo promotor es el **GRUPO POWER CORP.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, la sociedad GRUPO POWER CORP., a través del señor MINGCHAO HE, varón, de nacionalidad china, con pasaporte No. EA3455459, representante legal de la sociedad, presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III;

Que el siete (7) de marzo de 2022, el señor MING HUI HE, presentó solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III (f.97);

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

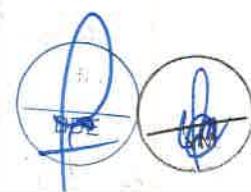
Que aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que en virtud del contenido de las normas precitadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que la solicitud de evaluación del EsIA del proyecto denominado: URBANIZACIÓN BLUE



GARDEN III, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

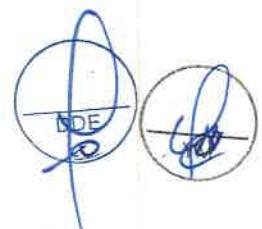
Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO de la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, cuyo promotor es el **GRUPO POWER CORP.**

Artículo 2. ORDENAR la ENTREGA del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, a la sociedad **GRUPO POWER CORP.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 3. REMITIR a Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original de la evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO POWER CORP.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.



Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **GRUPO POWER CORP.**

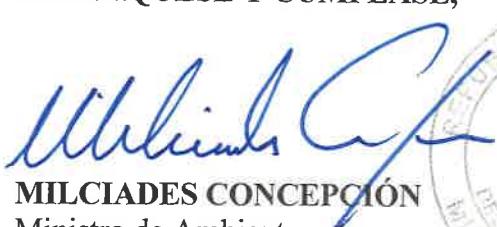
Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO POWER CORP.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

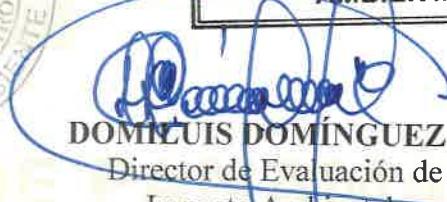
FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días, del mes de Märzo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.





GRUPO POWER CORP



105

La Chorrera, 21 de marzo de 2022.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente.

 REPUBLICA DE PANAMA <small>Ministerio de Ambiente</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL IMPA	
RECIBIDO <i>Santos</i> 22/3/22	
Por:	
Fecha:	
Hora:	

Ingeniero Domínguez:

Yo, **MING HUI HE** de nacionalidad Venezolana, con número de pasaporte 150342641, apoderado legal de la sociedad **GRUPO POWER CORP**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II “BLUE GARDEN III”**, le informo que bajo mi responsabilidad he decidido notificarme por esta vía de la resolución de retiro de Estudio de Impacto Ambiental.

Estoy autorizando a la Licda. Yatilka Guerra con cedula de identidad personal No. 8-911-398, para que retire la resolución y los documentos contentivos del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

MINGHUI HE.
150342641

Representant

Representante Legal de GRUPO POWER CORP

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Recibe Autorización

**Yatilka Guerra
8-911-398**



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

MAR 22 2022

Panama.

Saints) pp

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA



104



103



102

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yatilka Del Carmen
Guerra Herrera**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1990

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, CAPIRA

SEXO: F TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 26-OCT-2015 EXPIRA: 26-OCT-2025



8-911-398





**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 16/03/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que admite el retiro del EsIA, Cat. II, del proyecto URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

REPUBLICA DE PANAMA
ESTADO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Vicente

17/3/02

FECHA

DESTACHE DEL MINISTRO

Por: Vicente

Fecha: 16/3/2002

Hora: 10.59 AMY



100

MEMORANDO-DEIA-089-2022

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro de del EsIA, categoría II,
denominado: URB. BLUE GARDEN III.

FECHA: 11 de marzo de 2022



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoría II, del proyecto denominado:
URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-IIF-123-21, el cual consta de 96 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE

2022 MAR 14 10:16AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 11 de marzo de 2022.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para consideración y firma del señor Ministro, Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoría II, denominado: Urb. Blue Marine.

Aunado a lo anterior, adjuntamos expediente No. IIF-123-21 el cual consta de 96 fojas.

DDE/*[Signature]*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

HOJA DE TRAMITE

B

Fecha : 09 de marzo de 2022

Para : Asesoras Legales - DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo del proyecto titulado " URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III" promovido por "GRUPO POWER CORP.", dado que mediante nota sin número recibida el 07 de marzo de 2022 el promotor solicita el retiro del mismo. Le adjuntamos Expediente DEIA-II-F-123-2021, que contiene 97 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ych/ab

Ricardo P. Chacón

Revisado por:

Catalina Chacón

Evaluación:

Catalina Chacón

Jefa/Ruta del Departamento de Evaluación

REVISADO POR:

Ricardo P. Chacón

EVALUACIÓN:

Catalina Chacón

FECHA:

09/03/2022

Carola P. M.
3.43 p.m.
9/3/2022

La Chorrera, 4 de marzo de 2022.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente.



Ingeniero Domínguez:

Yo, **MING HUI HE** de nacionalidad Venezolana, con número de pasaporte 150342641, apoderado legal de la sociedad **GRUPO POWER CORP**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II "BLUE GARDEN III"**, le informo que bajo mi responsabilidad he decidido retirar del proceso de evaluación ambiental el mencionado Estudio de Impacto Ambiental.

Estoy autorizando a la Licda. Yatilka Guerra con cedula de identidad personal No. 8-911-398, para que retire los documentos contentivos del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,


MINGHUI HE.

150342641

Representante Legal de GRUPO POWER CORP

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

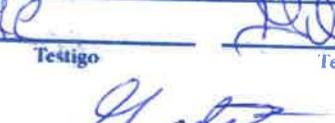
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, sé (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panama,

04 MAR 2022

Testigo

Testigo


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Recibe Autorización


Yatilka Guerra

8-911-398



Memorando
DSH-0056-2022

AB

Para:

Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

José Victoria
Director Nacional

Asunto:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado: “**URBA-NIZACIÓN BLUE GARDEN III**, cuyo promotor **GRUPO POWER CORP.**,” No. De expediente: II-F-123-2021.

Fecha:

27 de enero de 2022

Para su atención el Departamento de Recursos Hídricos bajo la Dirección de Seguridad Hídrica, atendiendo el **MEMORANDO DEIA No. 0834-2112-2021**, con fecha del 21 de diciembre de 2021, adjunto le remitimos los comentarios a través del Informe Técnico.

Atentamente,

JV/VH/gv

01/ENE/2022 3:10PM

José V.
AMBIENTE

DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

95

INFORME TÉCNICO No. 009-2022**ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD
HÍDRICA DEL PROYECTO
“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN”****Fecha: 27 de enero de 2022**

- 1. Nombre del proyecto a analizar:** URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III
- 2. Nombre de la empresa promotora:** GRUPO POWER CORP.
- 3. Nombre del Representante Legal de la Empresa:** MINGCHAO HE
- 4. Ubicación de proyecto:** comunidad de Peña Blanca, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
- 5. Fecha de inspección (de haberse realizado):** NA
- 6. Hora de la inspección:** NA
- 7. Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

8. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, consiste en la construcción de 487 residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², 9 parques vecinales (Pv), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), un área verde no desarrollable (Pnd), Áreas de calles, un área afectada por zona protegida. Los lotes residenciales tienen un área de lote típico de 150 m². Los lotes de áreas superiores a los típicos son por lo general lotes de esquina, los cuales mantienen los retiros establecidos por las normativas actuales; sobre estos lotes se construirán viviendas unifamiliares, cuyo diseño respeta lo establecido en la norma de desarrollo urbano para viviendas bajo el código de Zona Residencial de Bono Solidario (RBS).

El servicio de agua potable será abastecido por el IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales), así como la disposición final de la basura por la empresa de Aseo que presta el servicio en el sector. El proyecto ya cuenta con una planta de tratamiento para las aguas residuales. El tendido eléctrico se construirá cumpliendo con los parámetros de la compañía suplidora del servicio UNION FENOSA; además del suministro de telefonía, internet y televisión por cable; todo lo antes descrito sobre Folio Real No.101452 (Finca), Código de ubicación 8616 con una superficie de 14 ha + 4908 m² + 87 dm². La finca es propiedad de Grupo Power Corp. y con un fideicomiso a nombre de Capital Trust & Finance, Inc.

9. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: cuenca hidrográfica No. 140

Tipo de proyecto:

- Residencial Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique):

Polígono del proyecto: 14 ha + 4908 m² + 87 dm²

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

X SÍ _____ NO

Tipo de permiso o autorización:

1. _____ Registro de Máquina perforadora
2. _____ Permiso de Exploración
3. X Obra en cauce.
4. _____ Permiso de exploración de aguas subterráneas.
5. X Permiso temporal de uso de agua. (mitigación de polvo)
6. _____ Concesión permanente de uso de agua.

Observación 1: Para el área de desarrollo del proyecto se tiene contemplado el servicio de agua potable por el IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales). El Master Plan Blue Garden, en las etapas anteriores ya cuenta con conexión del servicio de agua potable del IDAAN. Página 9 y 47 del EsIA

Observación 2: Con relación a la depresión que se observa dentro de la finca la cual recoge las aguas provenientes de la escorrentía que proviene de los puntos más altos del terreno, se tiene planificado colocar un drenaje francés antes de proceder a realizar el relleno y así garantizar que el agua que pueda generarse por la escorrentía sea recogida por este sistema, cabe destacarse que en la temporada seca en este sitio no se aprecia flujo de agua porque se trata de drenajes pluviales de estación. (Ver página 59-60 del EsIA)

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

X SÍ _____ NO

Tipo de influencia:

1. X Aprovechamiento del recurso.
2. X Canalización.
3. _____ Desvío.
4. X Contaminación/ sedimentación.
5. X Reducción del bosque de galería.
6. _____ Reducción del ancho del cauce.
7. _____ Ensanchamiento del cauce.
8. _____ Profundización del cauce.
9. _____ Otro (especificar): Afectación de nacimiento de quebradas

Observación: En la página 15 del EsIA, identifican dos impactos relacionados con las fuentes hídricas:

- El impacto está relacionado a posibles fallas en la PTAR por falta de mantenimiento.
- Por sedimentos de erosión del suelo que llegan hasta el río Perequetecito por posible mal manejo de las escorrentías en la superficie del proyecto.
 - Las medidas de mitigación a implementar, son la Construcción taludes estables Canalización adecuada de las aguas pluviales dentro de las terracerías. Y finalmente la compactación de rellenos. Esta actividad requiere una obra en cauce.

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: rio Perequetecito

Caudal requerido: _____ l/s temporada seca (enero a abril).

_____ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

En el estudio no está identificado el caudal requerido.

Observación: La empresa en periodos sin lluvia, requiere remojar la tierra en las áreas de intervención, para disminuir la producción de polvo. (Página 115 del EsIA)

BREVE JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOTOR:

El proyecto “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, es un proyecto de construcción de tipo Residencial Bono Solidario (RBS) que se pretende desarrollar sobre una superficie de 14 ha + 4908 m² + 87 dm². Se construirá sobre Folio real N°101452 (Finca), con código de ubicación 8616, localizada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El proyecto URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, consiste en la construcción de 487 residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², 9 parques vecinales (Py), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), un área verde no desarollable, Áreas de calles, un área afectada por zona protegida. Los lotes residenciales tienen un área de lote típico de 150 m². Los lotes de áreas superiores a los típicos son por lo general lotes de esquina, los cuales mantienen los retiros establecidos por las normativas actuales; sobre estos lotes se construirán viviendas unifamiliares, cuyo diseño respeta lo establecido en la norma de desarrollo urbano para viviendas bajo el código de Zona Residencial de Bono Solidario (RBS).

BREVE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA A REALIZAR:

Planificación

De acuerdo al promotor, las acciones para llevar a cabo la ejecución del proyecto fueron basadas en actividades como, inspección al sitio del proyecto, evaluaciones técnicas, evaluaciones sociales, estudio de factibilidad, trámites y gestiones administrativas, análisis topográficos del terreno y la confección de planos, para obtener un acertado presupuesto de ejecución y así llevar a cabo el proyecto.

Construcción/Ejecución

La fase de construcción de infraestructura y las viviendas obedece a actividades de campo necesarias tales como:

- **Adecuación del Terreno:** el área a construir se encuentra parcialmente intervenida por el desarrollo del proyecto CATEGORIA I denominado “Urbanización Blue Garden III” aprobado bajo la Resolución DRPO-SEIA-RES -IA-047-2020, del 23 de marzo de 2020, mediante el cual se realizó la nivelación y adecuación de una superficie de 7.41832 ha el resto de la finca No. 101452101 sin adecuar y nivelar tiene una superficie de 7.072567 ha.
- **Construcción de estructuras:** construcción de una serie de obras civiles, que a continuación se enlistan y cuyas características se dan a conocer en el punto 5.5. Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar, es de gran relevancia para ofrecerle a los futuros usuarios, un residencial de calidad: vías principales y secundarias, aceras; sistemas de agua potable, electricidad, teléfono, alcantarillados (pluvial, sanitario), tratamiento de aguas residuales, plomería, otros; áreas verdes y levantamiento de viviendas del proyecto.

Operación

Esta fase, estará representada por las actividades típicas del desarrollo de un residencial, como los son: prestación de servicios, recreación en espacios conectados naturalmente, hospedaje, demanda por servicios básicos (agua potable, electricidad, manejo de desechos sólidos, comunicación), seguridad, circulación de vehículos y de personas, entre otras.

La integración de personas a este proyecto urbanístico, se dará de acuerdo a la culminación satisfactoria de cada núcleo residencial o vecindario (grupo de viviendas), que suman un total de cinco personas aproximadamente.

Otro aspecto de importancia en esta fase es el mantenimiento adecuado que se le den a las estructuras e infraestructuras construidas, la implementación de medidas para que los servicios básicos, se presten de manera adecuada, las medidas para el cuidado de los recursos naturales del área, las medidas de fiscalización por las autoridades competentes responsables de hacer cumplir las medidas de mitigación y/o compensación de este estudio, y de este modo desarrollar el proyecto, respetando las normativa legales vigentes aplicables.

Abandono

Como la vida útil de este tipo de estructuras es de 30-50 años, no se prevé el abandono de la obra, sino que una vez sea ejecutada, se efectuará el mantenimiento necesario para que la existencia del proyecto sea permanente.

No obstante, cualquier acción de abandono que se genere, se espera que contemple la demolición y ubicación adecuada, de las estructuras e infraestructuras resultantes; así como una correcta deposición de todos los desechos líquidos, sólidos y otros existentes, y posteriormente ser llevados a un lugar de disposición final, cumpliendo con las normas panameñas aplicables, en todo el proceso.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS POR EL PROMOTOR:

Erosión y sedimentación por deslizamientos

- Medida de Mitigación
 - Construcción taludes estables
 - Canalización adecuada de las aguas pluviales dentro de las terracerías.
 - Compactación de rellenos
 - Colocar trampas de lodos

13. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: No se especificó

____ / ____ / ____

Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: No se especificó

____ / ____ / ____

Día Mes Año

14. Resumen final.

El desarrollo del proyecto afectará la calidad de aguas superficiales del río Perequetecito. Este impacto está relacionado a posibles fallas en la PTAR por falta de mantenimiento, y por sedimentos de erosión del suelo que llegan hasta el río Perequetecito por posible mal manejo de las escorrentías en la superficie del proyecto.

15. Requiere ampliación: SI

CONCLUSIONES

Luego de análisis de la información correspondiente al área de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, proporcionada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye que el promotor del proyecto presentó información necesaria para emitir las recomendaciones.

Recomendaciones:

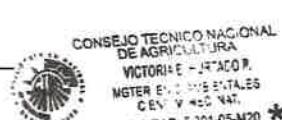
- ✓ Se requiere ampliar la información del Estudio Hidrológico referente a las fuentes hídricas denominadas ríos de orden 4, que se encuentran dentro, o atraviesan el polígono del proyecto. (ver mapa adjunto).
- ✓ Advertir a la empresa promotora que en caso de canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas obras, técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DN-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Que en la etapa de construcción del proyecto, la promotora deberá tramitar el permiso temporal de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
- ✓ Todo trabajo que se vayan a realizar en el cauce o cerca del cauce de la fuente hídrica principal o afluentes, permanente o intermitente, se debe garantizar los márgenes de protección que establece el cumplimiento de la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24.
- ✓ La empresa promotora, deberá tomar en cuenta, que la colocación y/o construcción de un drenaje francés NO debe ser sobre las fuentes hídricas identificadas en el polígono del proyecto (río de orden 4).
- ✓ En el mapa adjunto se identificaron 2 fuentes hídricas de orden 4, y sus áreas de protección para cada una de las quebradas S/N No. 1 y 2, donde la empresa promotora, deberá conservar intacta la fuente hídrica de orden 4, y la depresión natural, que capta el agua de las escorrentías superficiales, así como el bosque de galería de la misma; ya que las mismas son afluentes del río Perequetecito y con la construcción de las viviendas el aporte de la escorrentía será incluso mayor, por lo que es importante conservar el bosque de galería.

Elaborado por: Gladys H. Villarreal M.Nombre: Gladys H. Villarreal MadridFirma: Gladys H. Villarreal Madrid

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 27 / 01 / 2022

Día Mes Año

Visto Bueno de la Jefa del Departamento de Recursos HídricosNombre Victoria HurtadoFirma: Victoria Hurtado

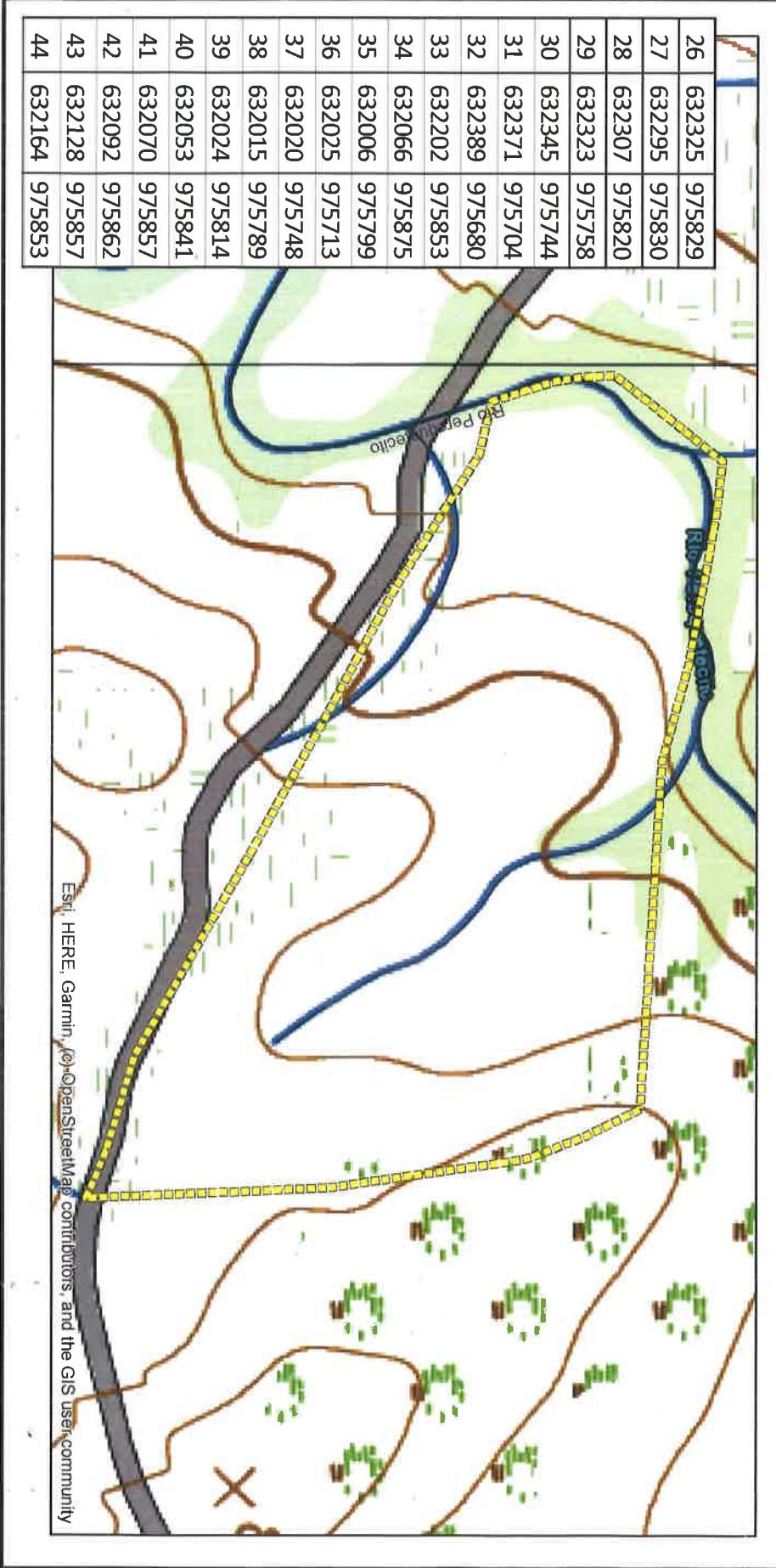
Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 27 / 01 / 2022

Día Mes Año

**REPÚBLICA DE PÁNAMA
EIA CAT II - URBANIZACIÓN BLUE GARDEN ETAPA III**

cb



scala 1:2,
Universal Tranver-
sipsode Clarke 18
Datum WGS84
Zona Norte 17

Escala 1:2,500

A scale bar with markings at 0, 0.045, 0.09, 0.18, 0.27, and 0.36 km. To the right of the scale bar is a north arrow pointing upwards.

0
0.045
0.09
0.18
0.27
0.36 km

Proyección Universal Tranverso Mercator
Elipsode Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Dirección de Seguridad Hídrica 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE



PB

89

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 21 enero de 2022

N° 14.1204-010-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Castillero</i>
Fecha:	<i>25/1/2022</i>
Hora:	<i>11:24 am</i>

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS-0251, 0256, y 0259-2021**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudio de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Urbanización Blue Garden III**, Expediente DEIA-II-F-123-2021.
2. **Senderos del Chagres**, Expediente DEIA-II-F-126-2021.
3. **Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Rio) e Instalación de Cantera para Proceso del Material Extraído**, Expediente DEIA-II-M-127-2021.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. **Nombre del Proyecto:**
Urbanización Blue Garden III
Expediente: DEIA-II-F-123-2021
2. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
GRUPO POWER CORP.
3. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Ing. Marcelino Mendoza. Registro de Consultor: IRC 019-2019.
Lic. Eileen Murray L. Registro de consultor: IRC-010-2020
4. **Localización del Proyecto:**
El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en la comunidad de Peña Blanca, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre el Folio Real No.101452, con una superficie de 14 Has + 4908 m² + 87 dm².
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Construcción de 487 residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², 9 parques vecinales (Pv), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), un área verde no desarollable (Pnd), Áreas de calles, un área afectada por zona protegida.
6. **Actividades Principales, y Monto del Proyecto:**
Evaluaciones técnicas, evaluaciones sociales, estudio de factibilidad, trámites y gestiones administrativas, análisis topográficos del terreno y la confección de planos, adecuación del terreno, limpieza del terreno, movimiento de tierra, corte y nivelación, y construcción de obras civiles.
El proyecto tendrá una inversión estimada de B/. 12,000,000.00.
7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**
El área donde se encuentra el polígono bajo estudio, presenta topografía ligeramente plana formada por terrazas planas y disectadas, colinas bajas, con diferencias no mayores a 5 metros pendientes moderadas de 5%, las cuales funcionan como vías de drenajes naturales para las aguas pluviales, el desarrollo del proyecto de urbanización, colinda con una fuente de agua superficial llamada

rio Perequetecito. La flora arbórea está constituida por especies características del bosque húmedo tropical (bh-T), con especies como almacigo, espavé, guácimo, jobo, nance, entre otros. Se detalla el inventario de fauna silvestre identificadas en el área del proyecto: zarigüeya común, armadillo, perezoso de dos uñas, perezoso de tres uñas, ardilla, paloma blanca, tortolita rojiza, cara cara crestado, gallote, mirlo pardo, azulejo, bin bin, sangre de toro, talingo, tijereta, carpintero crestirojo, sapo común, rana tungara.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:

Impactos Negativos: Erosión y sedimentación por deslizamientos, generación de desechos sólidos y líquidos, contaminación por hidrocarburos, aumento del ruido por maquinaria, equipos y obreros, emisiones de partículas de polvo y material en suspensión, posible contaminación de fuente hídrica, perdida de cobertura vegetal, perdida de especies silvestres, perdida de habitad de la fauna por actividades de corte y relleno, incremento del tráfico vehicular y peatonal.

Impactos positivos: Generación de empleos directos e indirectos, mejora de servicios públicos del área, posibilidad de desarrollo comercial del área, aumento del valor catastral del terreno.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación ciudadana:

Se presentan las medidas de mitigación frente a cada impacto ambiental, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, y se establece el costo de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: Para conocer la percepción social del proyecto, el día sábado 12 y lunes 14 de diciembre del 2020 se realizaron visitas a las comunidades de Peña Blanca, barriada Altos de Praderas, barriada Las Orquídeas, barriada Peña Blanca, poblados dentro del área de influencia directa del proyecto, para poder determinar el nivel de aceptación del proyecto con los moradores de estas comunidades se procedió a la aplicación de 201 encuesta, además se aplicaron dos entrevistas a autoridades locales del corregimiento de Playa Leona en la Casa de Paz y la Junta Comunal.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- En la página 8 indica un monto de B/.12,000,000.00, en la página 52 indica otro monto de B/.22, 000,000. 00 (veinte y dos millones de balboas): Debe indicar cuál es el monto de la obra.
- En el documento se indica que el proyecto se acogerá a la norma RBS
- El proyecto cuenta con la Resolución N° 82-2020 de 20 de febrero de 2020, "Por la cual se aprueba la modificación a la propuesta de uso de suelo, zonificación y, se dio concepto favorable al plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento territorial del Proyecto "**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN**", localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, los códigos de zonificación y usos de suelo son: RBS

- Residencial Bono Solidario, PV Parque Vecinal, ESV Equipamiento de Servicio Básico Vecinal.
- El proyecto deberá contar con la revisión en etapa de anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
 - Se indica que el proyecto se localiza en la comunidad de Peña Blanca y también que es en un sector identificado como Playa Blanca: Deberá aclarar esta información.
 - Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que debe cumplir el promotor.
El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
19 de enero de 2022

V°B°: 
Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

85

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0049 – 2022

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.
 Directora encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
 Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

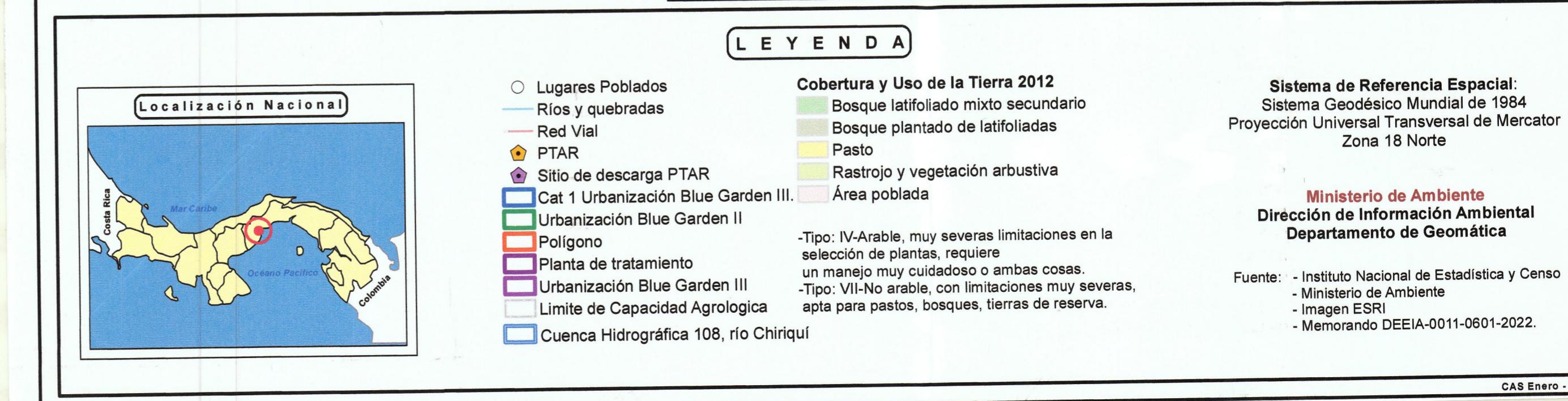
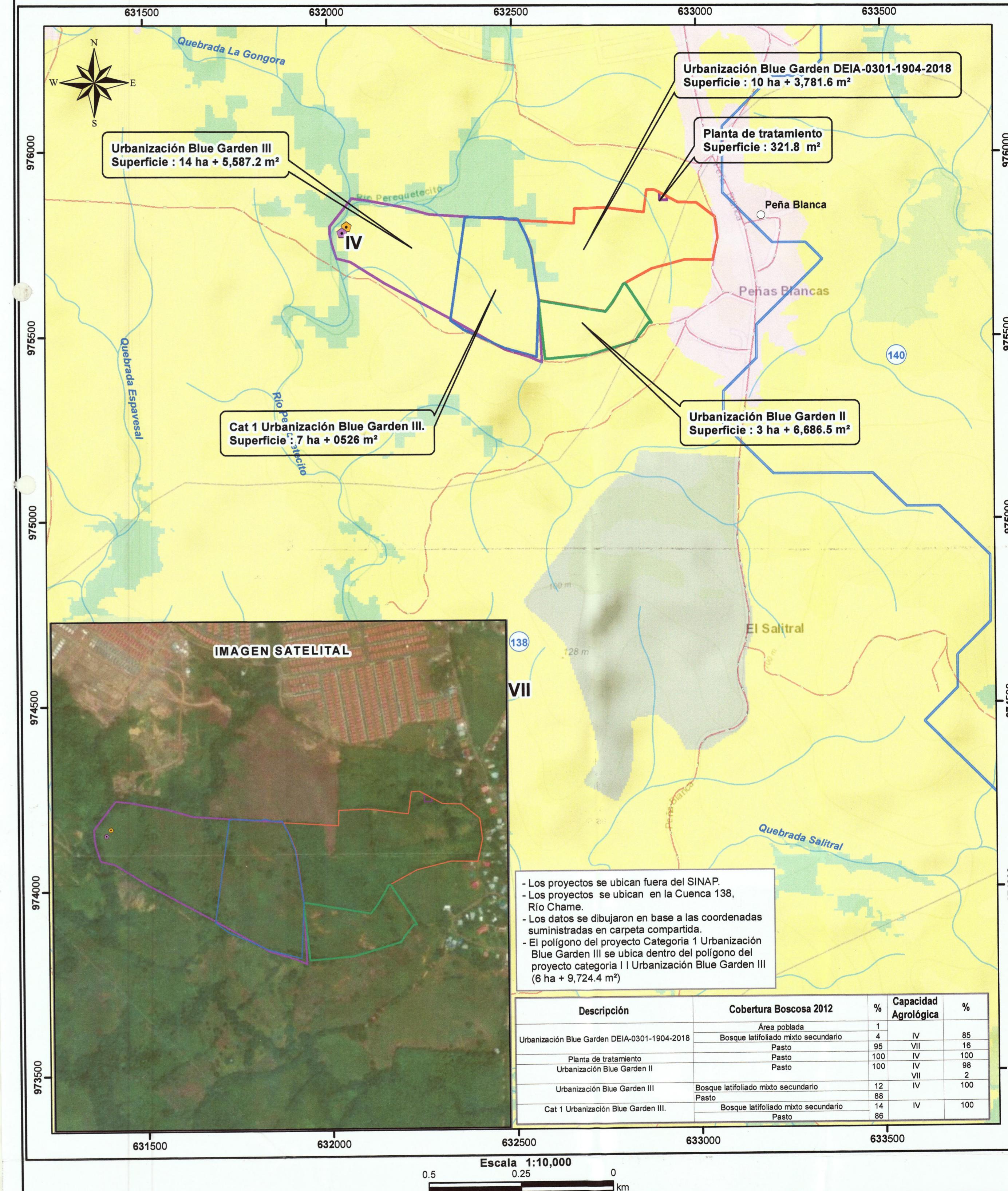
FECHA: Panamá, 17 de enero de 2022

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por	<i>Sayuris</i>
Fecha:	18 de Enero 2022
Hora:	10:48 AM

En repuesta al Memorando DEEIA-0011-0601-2022, seguimiento del **memorando DEEIA-0301-1904-2018**, **memorando DEEIA-0834-2112-2021** donde solicita la verificación de las coordenadas en relación a la superficie y ubicación de los polígonos de los proyectos correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "URBANIZACIÓN BLUE GARDEN", "URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III" y categoría I denominados "URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III" Y "URBANIZACIÓN BLUE GARDEN II". Le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Urbanización Blue Garden DEIA-0301-1904-2018	Superficie: 10 ha + 3,781.6 m ²
Planta de tratamiento	Superficie: 321.8 m ²
Urbanización Blue Garden II	Superficie: 3 ha + 6,686.5 m ²
Urbanización Blue Garden III	Superficie: 14 ha + 5,587.2 m ²
Cat 1 Urbanización Blue Garden III.	Superficie : 7 ha + 0526 m ²
Punto	PTAR,sitio de descarga PTAR
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: La Chorrera
	Corregimientos: Playa Leona
Cuencas Hidrográficas	138, Ríos entre el Antón y el Caimito.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada, Bosque latifolia do mixto secundario Pasto
Drenajes	Río Perequetecito, Quebrada sin nombre
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo IV,VII

MINISTERIO DE AMBIENTE



Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-0007-2022

PARA: **ING. ANALILIA CASTILLERO**
Directora Encargada.

DE: 
AGRO. FELIX CANDANEDO
Director Encargado.

ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II.

FECHA: 07 de enero del 2022.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021**, del proyecto Cat. II titulado **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**, cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**, a desarrollarse en el Sector de Peñas Blancas, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente,

MAjpa
Copia: Expediente



DIRECCIÓN REGIONAL DE ANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Urbanización Blue Garden II
CORREGIMIENTO: Playa Bonita
FECHA: 4 de enero de 2022

HORA: _____

CATEGORÍA: II
PROVINCIA: Panama Oeste
DISTRITO: La Chorrera

Nº.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Eulogio Domínguez	8-709-1653	Blue Garden	dominguez21@hotmail.com	6200-0591	<i>Eulogio Domínguez</i>
2	Leyda Pérez	89101436	Blue Garden	Leyda.perez10@bluegarden.com	65359461	<i>Leyda Pérez</i>
3	Carla Ann F.	8-911391	Blue Garden	Yquera05@yopmail.com	6284-3331	<i>Carla Ann F.</i>
4	Mauricio Monroy	6-50-1802	Blue Garden	muischam@gmail.com	6625326	<i>Mauricio Monroy</i>
5	Tecer Penícola	8-269-4227	Ufiambiante	ijenatazga@gmail.com	6019	<i>Tecer Penícola</i>
6	Germeliz Pérez	8-363-3922	Uipadibra	gacipre09@outlook.com	69127	<i>Germeliz Pérez</i>
7	Roxana Gómez	8-921-2811	Al. Ambiente	roxymg10@gmail.com	6531-1812	<i>Roxana Gómez</i>
8	Conson Sandoval	8-399-710	Micrombo	gjess@micrombo.org	6704-9066	<i>Conson Sandoval</i>
9	José de Clemente	8-772-125	Blue Garden	jpcms920069@outlook.com	63200009	<i>José de Clemente</i>

ACTA DE INSPECCIÓN

Evaluación de Proyecto

Fecha: 4-1-2022 Hora de inicio: 11:20 a.m. Hora de terminación: 1:00 p.m.

Nombre del Proyecto y Promotor: Urbanización Bloq. Jardín III / Grupo Power Corp.

Nombre del representante legal: Ming Chao Ho.

Dirección: Peña Blancas, Playa Leonia, La Chorrera, Panamá Oeste

Objetivo de la inspección:

1). Verificar las condiciones Físicas/Biológicas del Área del Proyecto.

Participantes de la inspección: Team Penalosa, Johana Castillo,
Geraldo Aizpuru, Germán Taxis,

Descripción de la inspección: Suelo arcilloso, topografía semi-plana y levemente undulada, vegetación compuesta de granjeros, pastizos, bosque de Galería del Río Pogueyocito, Fauna Silvestre, se escuchó el trino de Algunos Individuos de la Clase: Aves, Recorrido hidráulico, no se observaron dentro del polígono del proyecto.

Firma de los participantes:

Yaneth Amat -
Equipo Penalosa
Geraldo Aizpuru
Catalina Díaz
Team C. Penalosa - Medio Ambiente.
Geraldo Aizpuru - arquitecto
Marisol González
Yaneth Amat - miembro
Equipo Penalosa

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

BO

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

SAPB N°-03-2022.

Proyecto “URBANIZACION BLUE GARDEN III” Categoría II.

PROMOTORA: GRUPO POWER CORP.	<p>El proyecto URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, consiste en la construcción de 487 residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², 9 parques vecinales (Pv), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), un área verde no desarollable (Pnd), Áreas de calles, un área afectada por zona protegida. Los lotes residenciales tienen un área de lote típico de 150 m². El proyecto “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, es un proyecto de construcción de tipo Residencial Bono Solidario (RBS) que se pretende desarrollar sobre una superficie de 14 ha + 4908 m² + 87 dm². Se construirá sobre Folio real N°101452 (Finca), con código de ubicación 8616.</p> <p>IMPACTOS DIRECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remoción de cobertura vegetal. - Movimiento y nivelación de terreno. - Erosión y sedimentación.
REPRESENTANTE LEGAL:	
MINGCHAO HE	
Cédula de identidad personal:	
Nº- EA-3455459;	
CONSULTOR:	<p>ING MARCELINO MENDOZA</p> <p>REGISTRO DE CONSULTOR:</p> <p>IRC 019-2019</p>
LOCALIZACION: sector de Peñas Blancas; corregimiento Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA N°-138 entre Rio Antón y rio Caimito.	

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando DRPO-SEIA-ME 165-2021, se procedió a participar en la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría II, para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado “URBANIZACION BLUE GARDEN III” cuyo promotor es “GRUPO POWER CORP”

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II; denominado “URBANIZACION BLUE GARDEN III”, está ubicado en corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 4 de enero 2022 (11:20 am a 1:00pm)

PARTICIPANTES:

Lic.	Jean Carlos Peñaloza	Jefe de Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador
Magister	Yohana Castillo	Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora.
Magister	German Jaén	Sección de Seguridad Hídrica Regional Panamá Oeste
Lic.	Geraldo Aizprúa	Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad Panamá Oeste
Licda.	Irene Panay	Sección Forestal /Panamá Oeste

Informe técnico N° -03-2022-SAPB

Proyecto: URBANIZACION BLUE GARDEN III

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

Fecha de la inspección: 4 DE ENERO DE 2022

Fecha de consolidación del informe técnico: 5 de enero de 2022

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

79

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

Ing.	Marcelino Mendoza	Consultor
Ing.	Euclides Domínguez	Por la promotora
Ing.	Leyda Abad	Por la promotora
Ing.	Yatilka Guerra	Por la promotora

Resultado de la inspección:

Siendo las 11:20 am se llegó al sitio donde se planea llevar a cabo el proyecto **URBANIZACION BLUE GARDEN III**, en donde representantes de la empresa promotora **GRUPO POWER CORP.**, explican que este proyecto está conformado por 14 hectáreas de terreno, en donde 7.0 hectáreas ya han sido intervenidas en la cual se obtuvo una Resolución de Aprobación DRPO-SEIA-IA-047-2020.

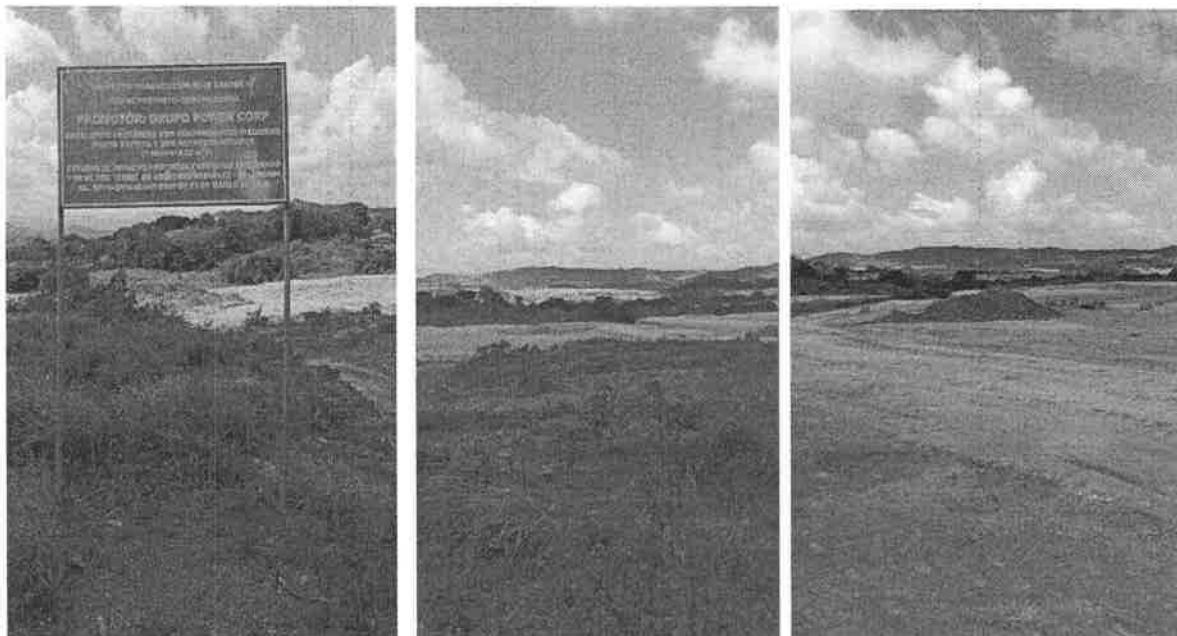
Se realizó este recorrido para corroborar la biodiversidad existente en el área a desarrollar, se pudo observar que la vegetación se compone en su mayoría de gramíneas, arboles dispersos y bosque galería sobre el río Perequetecito, en donde se avistó y escuchó diversas especies de avifauna, además de iguanas y gavilanes.

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**URBANIZACION BLUE GARDEN III**", está ubicado en la comunidad de Peñas Blancas, corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

VEGETACION:	gramíneas, arboles dispersos y bosque galería sobre el río Perequetecito.
RECURSO HIDRICO:	Río Perequetecito.
FAUNA SILVESTRE:	Avifauna, iguanas y gavilanes.
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía irregular.

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		632012	975739	Coordenadas tomadas en el área de influencia directa del proyecto.
2			632556	975583	

Evidencia fotográfica del sitio

Informe técnico N° -03-2022-SAPB

Proyecto: URBANIZACION BLUE GARDEN III

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

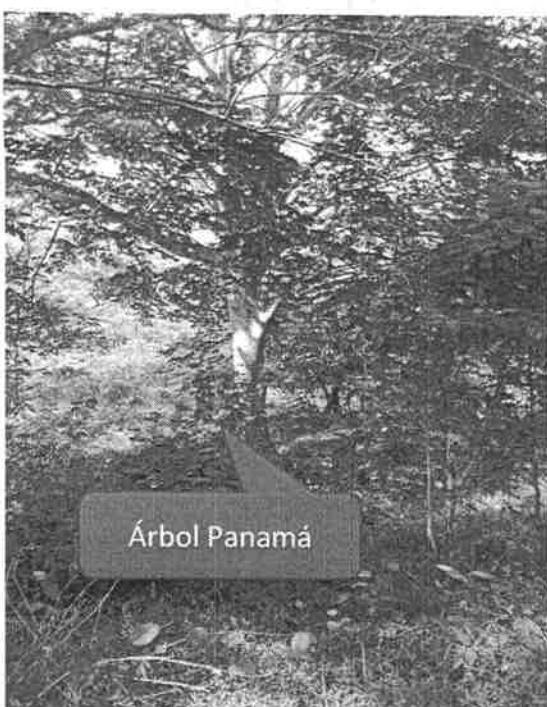
Fecha de la inspección: 4 DE ENERO DE 2022

Fecha de consolidación del informe técnico: 5 de enero de 2022

DIRECCIÓN RÉGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

78



Arboles dispersos dentro del polígono a intervenir

OBSERVACIONES:

En la inspección se observó y escuchó la presencia de avifauna, además se observó gavilanes e iguanas.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área a desarrollar presenta características físicas/biológicas aptas para albergar componente biológico, por consiguiente las posibilidades de que se dé la presencia de vida silvestre dentro del perímetro a desarrollar es altísimo.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración nuestras observación y según nuestro criterio técnico podemos determinar que **es necesaria** la presentación, aplicación y ejecución de un **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ**, (PPRRFFF) en caso de aprobarse el estudio de Impacto Ambiental para dicho proyecto. El cual debe ser presentado para su evaluación y aprobación en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, II; se debe advertir al Promotor “**Grupo Power Corp.**” que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de vida Silvestre y caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 2) Preparar al personal a contratar o subcontratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.
- 3) La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre, en coordinación con personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 4) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

CONCLUSIÓN:

1. De aprobarse el estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo de este Proyecto se requiere que la Empresa Promotora “**Grupo Power Corp.**” **presente el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre en la Dirección Nacional de Áreas**

Informe técnico N° -03-2022-SAPP

Proyecto: URBANIZACION BLUE GARDEN III

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

Fecha de la inspección: 4 DE ENERO DE 2022

Fecha de consolidación del informe técnico: 5 de enero de 2022

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

77

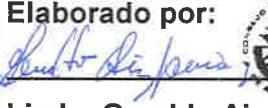
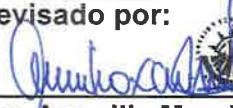
Protegidas y Biodiversidad, cumplir con todo el proceso que conlleve desde la presentación, aprobación e implementación, por lo cual debe ser presentado antes del desmonte de la cobertura vegetal. Resolución AG 0292-2008 del 14 de abril del 2008 “Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”. Antes de iniciar actividades de campo.

2. El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

LEGISLACION CITADA:

- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución AG 0292-2008 “Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:  Licdo. GERALDO AIZPRÚA Z. CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRÚA Z. LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD N° 7,806-14	Revisado por:  Ing. AMARILIS R. MENDOZA S. CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. MGRRA EN C. AMBIENTALES C. ENF. EN M. DELOS REC. NAT. IDONEIDAD 3,441,86-MOB *
Licdo. Geraldo Aizprúa. Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	Ing. Amarilis Mendoza Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

GA/AM.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-004-2022.

NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III
PROMOTOR:	GRUPO POWER CORP.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	04 de enero de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	05 de enero de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Mgr. Germán A. Jaén I.: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Lcdo. Jean C. Peñaloza: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Mgr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Téc. Geraldo Aizprúa: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Lcda. Irene Panay: Técnica de la Sección Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Arq. Leyda Abad: Por el proyecto.• Ing. Euclides Domínguez: Por el proyecto.• Lcda. Yatilka Guerra: Por el proyecto.• Ing. Marcelino Ramos: Por el proyecto.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP., ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 29 de diciembre de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando DRPO-ME-SEIA-165-2021 de 29 de diciembre de 2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:20 a.m., del 04 de enero de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

PROYECTO URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III		INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN	
Hallazgo N° 1	Fecha:	Evidencia fotográfica:	Descripción del Hallazgo:
	04 de enero de 2022.		Lugar de un recorrido por el área del proyecto URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, cuyo objetivo es identificar los cuerpos de agua existentes. Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.
			Imagen N°1. Rio Perdutecto colindante al proyecto.
			Fuente: Inspección realizada el 04 de enero de 2022.
			Al momento de la inspección las fuentes hidrálicas mencionadas (Rio Perdutecto y Quebrada Sim Número), mantenían su bosque Quedada Sim Número), mantienen su bosque que discurre dentro del área del proyecto.
2. Que dentro del área del proyecto discurre una Quebrada Sim Número de flujo estacional.	632358 m E, 975743 m N		Al momento de la inspección las fuentes hidrálicas mencionadas (Rio Perdutecto y Quebrada Sim Número), mantenían su bosque que discurre dentro del área del proyecto.
3. Que dentro del área de influencia del proyecto, se observó un (1) Drenaje pluvial, en las Coordenadas UTM WGS - 84 632102 m E, 975708 m N.			Al momento de la inspección las fuentes hidrálicas mencionadas (Rio Perdutecto y Quebrada Sim Número), mantenían su bosque que discurre dentro del área del proyecto.

IV. HALLAZGOS:

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes. Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

	<p>Imagen N°3. Drenaje Pluvial dentro del área de influencia del proyecto. Fuente: Inspección realizada el 04 de enero de 2022.</p>
--	---

Imagen N°4. Imagen satelital de Google Earth, donde se muestra el Río Perequetecito, la Quebrada Sin Nombre de flujo estacional y el Drenaje Pluvial.

V. CONCLUSIONES:

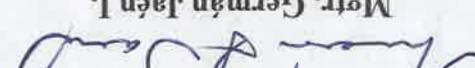
Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre Antón y Caimito).
- Que en el documento de Estudio de Impacto Ambiental indica erróneamente que el proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito).
- Que colindante al área del proyecto, se consta una (1) fuente hídrica denominada Río Perequetecito.
- Que dentro del área del proyecto discurre una Quebrada Sin Nombre de flujo estacional.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección del río Perequetecito y de la Quebrada Sin Nombre, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.
- Que para la realización de obras en cauce la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica.
- Que dentro del área de influencia del proyecto, se observó un (1) Drenaje Pluvial.
- Que de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

CC. Archivo.

<p>Elaborado por:</p> <p>Mtra. Germán Jaén L.</p> 	<p>Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica</p> <p>Dirección Regional MIAIMBIENTE / Panamá Este</p>
<p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA</p> <p>GERMAN JAEN L.</p> <p>MATERIALES QUÍMICOS AMBIENTALES</p> <p>GEREN REC MIAENL</p> <p>DOCUMENTO 3.808-98-MIAENL</p> 	

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-004-2022.

VII. CUADRO DE FIRMAS

proceso que amerite el caso.

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MINAMBIENTE - Panamá Oeste), para que de continuidad

GT

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 006 -2022

Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
PROYECTO:	URBANIZACIÓN BLUE GARDEN, III
PROMOTOR:	“GRUPO POWER CORP”
FECHA DE INSPECCIÓN:	04 de Diciembre de 2022
UBICACIÓN:	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	05 de Enero de 2022.
PARTICIPANTES:	Irene de Pimentel, Jean Carlos Peñaloza, German Jaén, Gerardo Aizprúa – Por el Ministerio de Ambiente. Euclides Domínguez– Por la Empresa Promotora Marcelino Mendoza -- Consultor

2. OBJETIVOS.

Realizar inspección en conjunta para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN, III” y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 7.1 Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal.

3. ANTECEDENTES.

A través del Memorando DRPO-ME- SEIA-165-2021, fechado 29 de diciembre de 2021, el Téc. Jean C. Peñaloza – Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad, “GRUPO POWER CORP”.

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 04 de enero de 2022, a las 11:20 a.m., se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

El área donde se pretende desarrollar el proyecto, consiste en una finca que estaba dedicada a la ganadería.

En cuanto a la cobertura vegetal del proyecto podemos señalar lo siguiente:

El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, posee vegetación tipo gramíneas, algunos árboles aislados de diferentes tales como maderables y frutales un remanente de bosque de galería en el río Perequetecito , que colindan en dos extremos de la finca. Que de acuerdo a la información suministrada en campo, el bosque de galería no será afectado por el desarrollo del proyecto.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III**, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo; Concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

6 .CONCLUSIONES:

- El punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III**, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

7. RECOMENDACIONES:

- Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

8. CUADRO DE FIRMAS:



<i>Irene Panay de Pimentel</i> Lic. CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA IRENE PANAY DE PIMENTEL LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD:10-455-21*	<i>Jefe de la Sección Forestal</i> Ing. Carlos Araúz Ingeniero Forestal Jefe de la Sección Forestal Dirección Regional de Panamá Oeste
---	--

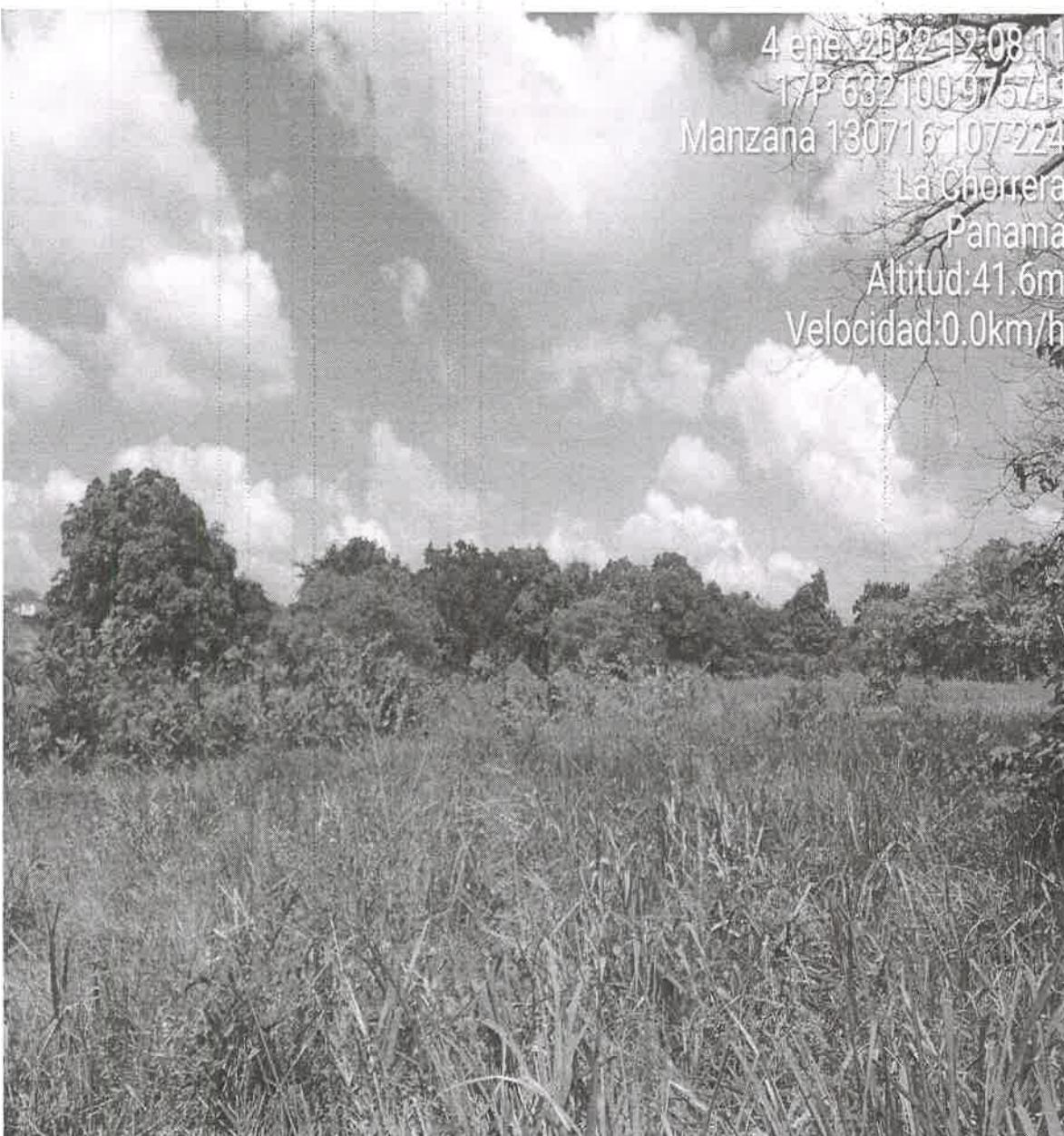
<i>Agro. Feliz Candanedo.</i> Diretor Encargado Regional de Panamá Oeste Ministerio de Ambiente	
---	--

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

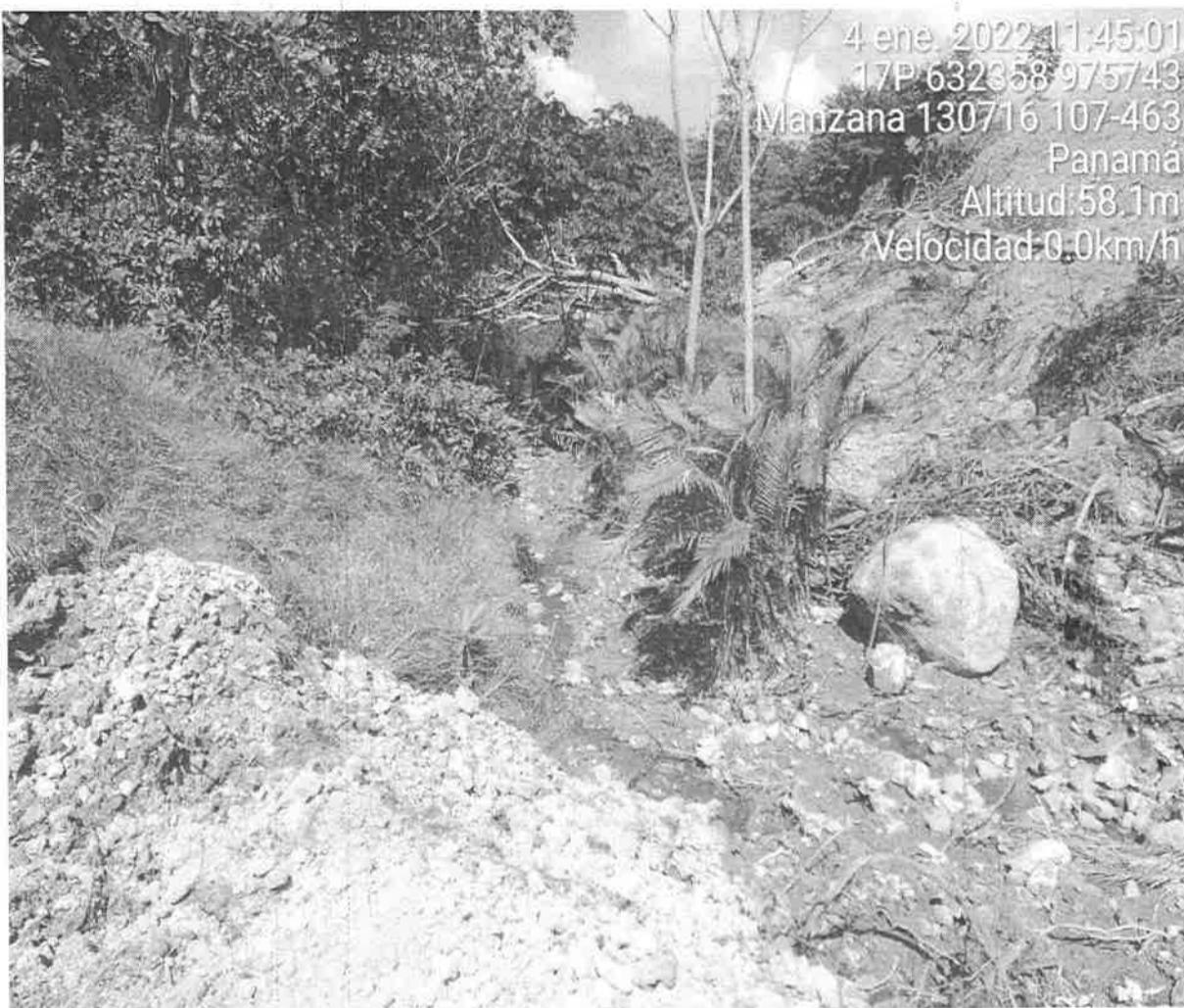
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



67

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-004-2022.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	GRUPO POWER CORP.	
REPRESENTANTE LEGAL:	MING CHAO HE	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCION	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	MARCELINO MENDOZA EILLEN MURRAY L.	IRC-019-2019 IRC-010-2020
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR DE PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Lic . Geraldo Aizprua SAPB – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Licda . Irene Panay SEFOR- Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Mgter. German Jaén SSH- Dirección Regional Panamá Oeste.</p>	<p>Por la Promotora: Ing. Euclides Domínguez Ing. Leyda Adab Ing. Yatilka Guerra</p> <p>Por la Consultora: Mgter. Marcelino Mendoza</p>
FECHA DE INSPECCIÓN:	04 DE ENERO DE 2022	
FECHA DE ELABORACION:	07 DE ENERO DE 2022	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día martes 04 de enero de 2022, siendo las 11:20 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, consultora, y por la parte promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 1:00 p.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, el proyecto consiste en la construcción de cuatrocientas ochenta y siete (487) residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², nueve (9) parques vecinales (Pv), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv) con una superficie de 817.839 m², un área verde no desarollable (Pnd), Áreas de calles, un área afectada por zona protegida. El proyecto se realizará sobre un polígono con una superficie total de 14ha+4908m²+87dm².

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 101452 (F), con Código de Ubicación 8616, con una superficie de 14ha+4908m²+87dm², cuyo Titular Registral, corresponde a sociedad

CAPITAL TRUST & FINANCE, INC (*Fiduciario*); quien a través de nota formal N° CT&F-093-2020, fechada el 27 de noviembre de 2020 (Ver anexos), autoriza a la sociedad GRUPO POWER CORP (*Fideicomitente*), a realizar el proyecto sobre la finca antes descrita, ubicada específicamente en el Sector de Peñas Blancas, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	632517.69	975817.45
2	632536.52	975779.93
3	632541.04	975768.69
4	632552.87	975736.88
5	632573.12	975597.67
6	632580.32	975429.13
7	632547.72	975443.46
8	632480.14	975464.06
9	632333.35	975547.80
10	632153.24	975646.42
11	632062.35	975704.00
12	632024.52	975712.92
13	632011.00	975755.88
14	632007.33	975777.89
15	632006.47	975799.29
16	632066.17	975875.33
17	632105.58	975870.63
18	632206.76	975851.77
19	632275.86	975832.51

El área del proyecto presenta una topografía ligeramente inclinada con pendientes que oscilan entre el 5% y 12% de inclinación, suelo de textura arcilloso, observándose cárcavas que recogen y drenan aguas pluviales, de los puntos elevados, hacia los más bajos, durante la estación lluviosa productos de las torrenciales lluvias, en algunos puntos del polígono, por presentar suelos poco drenados, en cuanto a recursos hídricos el **Informe Técnico No. DRPO-SSH-004-2022**, señala lo siguiente: “*Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N° 138 (Ríos entre Antón y Caimito)*”; “*Qué colindante al área del proyecto, se consto una (1) fuente hídrica denominada Rio Perequetecito*”; “*Que dentro del área proyecto discurre una Quebrada Sin Nombre de flujo estacional*”; “*Que dentro del área de influencia del proyecto, se observó un (1) Drenaje Pluvial*”. Por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, no está del todo acorde con lo descrito en el EsIA categoría II, en proceso.

La vegetación del polígono del proyecto, posee vegetación tipo gramíneas, algunos árboles aislados de diferentes tales como maderables y frutales un remanente de bosque de galería en el río Perequetecito, que colindan en dos extremos de la finca. Que de acuerdo a la información suministrada en campo, el bosque de galería no será afectado por el desarrollo del proyecto, el área donde se pretende desarrollar el proyecto, consiste en una finca que estaba dedicada a la ganadería, según el **INFORME TÉCNICO N° 006 -2022**. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA categoría II en proceso. En cuanto a fauna silvestre, según el **INFORME DE INSPECCION TECNICA SAPB N°-03-2022**, emitido por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de su Análisis Técnico, determinan lo siguiente: “*En la inspección se observó y escuchó la presencia de avifauna, además se observó gavilanes e iguana*”. Una vez analizados los puntos antes mencionados, tomando en consideración nuestras observación y según nuestro criterio técnico podemos determinar qué es necesaria la presentación, aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PPRRFFF) en caso de aprobarse el estudio de Impacto Ambiental para dicho proyecto. Por lo tanto lo observado en campo está acorde con lo descrito en el EsIA categoría II, en proceso.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Aclarar la cuenca hidrográfica donde se ubica y desarrolla el proyecto, toda vez que erróneamente se indicó en el EsIA, que se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 140 (Río Caimito).

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico, no se encuentra del todo acorde con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras que en el componente biológico, se considera que lo visto en campo, concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONE-CAP-004-13

TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Téc. Evaluador / Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

Felix Candanedo

AGRO. FELIX CANDANEDO

Director Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



IMÁGENES DEL AREA



Imagen N° 1: visuales generales del proyecto, donde se desarrollaron actividades de nivelacion y adecuacion de terreno, los cuales cuentan con sus debidos permisos correspondientes.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 04/01/2022



Imagen N° 5: area de ubicación de la PTAR.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 04/01/2022



Imagen N° 3 y 4: visuales de la vegetacion actual en varios puntos del poligono del proyecto, compuesta por rastrojos en asociacion con gramineas.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 04/01/2022



Imagen N° 5 y 6: cauce y bosque de galeria del rio Perequetecito, ubicado en direccion OESTE del poligono del proyecto.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 04/01/2022



Ych/AB

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0002-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: lunes 3 de enero de 2022

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEI-0834-2112-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**

SB/AV/ajm
gjm

ENVIADO

12/01/2022 10:00

Sayweis

ENVIAVIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

gjm

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”.

Ubicación: Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: **DEIA-II-F-123-2021**

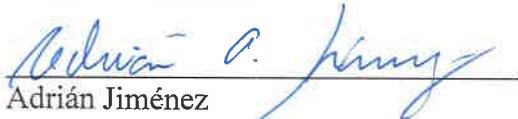
Promotor: **GRUPO POWER CORP.**

Luego de la evaluación del proyecto “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre".
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- Se recomienda evitar afectaciones a las formaciones de bosques de galería existentes en las zonas cercanas al proyecto para evitar la erosión y sedimentación de los suelos en el lugar.

Técnico evaluador:


Adrián A. Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

grm



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0011-0601-2022

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.
FECHA: 06 de enero de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar las superficies y ubicación de los polígonos de los proyectos categoría II “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN” y “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, y los proyectos categoría I “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III” y “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN II”, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP., la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía, ley 21.

La cartografía del proyecto categoría II “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN” fue solicitada mediante MEMORANDO-DEIA-0301-1904-2018, de 19 de abril de 2018 y la cartografía del proyecto categoría II “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III” fue solicitada mediante MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021, de 21 de diciembre de 2021.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

- Coordenadas impresas de los polígonos de los proyectos categoría I “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III” y “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN II”.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Proyecto Urbanizacion Blue Garden II

Punto	Este	Norte
1	632808	975644
2	632802	975641

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Mario</u>	Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Fecha: <u>107-1-2021</u>	República de Panamá
Hora: <u>2:16 PM</u>	Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa	



60

3	632792	975622
4	632773	975590
5	632754	975566
6	632572	975597
7	632589	975439
8	632594	975439
9	632709	975449
10	632835	975486
11	632845	975502
12	632871	975535
13	632879	975535

Proyecto Blue Garden III

Punto	Este	Norte
1	632566	975444
2	632573	975597
3	632552	975736
4	632536	975780
5	632516	975820
6	632490	975820
7	632471	975825
8	632463	975824
9	632462	975823
10	632427	975823
11	632389	975826
12	632373	975824
13	632333	975544
14	632369	975518
15	632479	975468

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

ACP/mdg/ych/ab
Melv Jch

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047
MEMORANDO-DIAM-01446-2021

Para: **ANALILIA CASTILLERO P.**
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna L.

De: **DIANA LAGUNA**
 Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>C. Pérez</i>	
Fecha: <i>3 de enero de 2021</i>	
Hora: <i>9:50 p.m.</i>	

Fecha: Panamá, 3 de enero de 2021

En respuesta al **Memorando DEEIA-0834-2112-2021**, donde se solicita una cartografía para determinar la ubicación del proyecto categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN**", le informamos lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	Superficie: 14 ha + 5,587.2 m ²
Puntos	Monitoreo de PM10 y Ruido Ambiental, Río Perequetesito – aguas abajo del futuro proyecto, Río Perequetesito – aguas arriba del futuro proyecto
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: Chorrera Corregimiento: Playa Leona
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Pasto, Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV,VII

Adj. Mapa
 DL/aodgc/cas/ma
 CC: Departamento de Geomática.

57

Qc

390

2385-SDGSA-UAS
27 de diciembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-21**, le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-123-21 “URBANIZACION BLUE GRADEN III”**, a desarrollase en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste presentado por **GRUPO POWER CORP.**

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayum</u>
Fecha:	<u>3/19/2022</u>
Hora:	<u>12:46 pm</u>



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Segundo Informe de ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-123-2021**

Proyecto. "URBANIZACION BLUE GRADEN III"

Fecha: DICIEMBRE 2021

Ubicación:

Corregimiento Playa Leona, Distrito de la Chorrera Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: GRUPO POWER CORP.

Objetivo: **CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

Metodología: **INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.**

Antecedentes:

El proyecto URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III, consiste en la construcción de 487 residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², 9 parques vecinales (Pv), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), un área verde no desarrollable (Pnd), Áreas de calles, un área afectada por zona protegida. Los lotes residenciales tienen un área de lote típico de 150 m². Los lotes de áreas superiores a los típicos son por lo general lotes de esquina, los cuales mantienen los retiros establecidos por las normativas actuales; sobre estos lotes se construirán viviendas unifamiliares, cuyo diseño respeta lo establecido en la norma de desarrollo urbano para viviendas bajo el código de Zona Residencial de Bono Solidario (RBS).

El servicio de agua potable será abastecido por el IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales), así como la disposición final de la basura por la empresa de Aseo que presta el servicio en el sector. El proyecto ya cuenta con una planta de tratamiento para las aguas residuales. El tendido eléctrico se construirá cumpliendo con los parámetros de la compañía suplidora del servicio UNION FENOSA; además del suministro de telefonía, internet y televisión por cable; todo lo antes descrito sobre Folio Real No.101452 (Finca), Código de ubicación 8616 con una superficie de 14 ha + 4908 m² + 87 dm². La finca es propiedad de Grupo Power Corp. un área de 585.91 m² y el otro para el tanque de almacenamiento de agua en un área de 1,785.07 m², además se contara con 26,438.338 m² de servidumbre hídrica del río,

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones. Evitar pérdidas de vida.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua Al residencial.

Ampliar sobre de donde van a sacar el agua potable para consumo humano

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

AMPLIAR SOBRE LA CAPACIDAD DE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES QUE YA ESTA INSTALADA Y LOS METROS CUBICOS A DEPOSITAR, Y CÁLCULOS TÉCNICOS DE LA PLANTA. ADEMÁS, QUE, SI HAY ACUEDUCTOS DE AGUA POTABLE EN PARTE ABAJO DEL PROYECTO, PROPONER UN ALTERNATIVA, Y NO DESCARGAR EN EL RIO.

AMPLIAR QUIEN SE ENCARGARÁ DEL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MIENTRAS EL IDAAN LA RECIBA

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

SH

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



QC

Panamá, 30 de Diciembre de 2021.

SAM-784-2021

Ing. Analilia Castillero Pinzón
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

E .S. D.

Ingeniera: Castillero

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021 recibida el 23 de Diciembre de 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA- II-F-123-2021 titulado “URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III”: a desarrollarse en el Corregimiento de PLAYA LEONA, distrito de la Chorrera Provincia de Panamá Oeste presentado por GRUPO POWER CORP. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

cc Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

RECEIVED

Por:	Johana
Fecha:	31/12/2021
Hora:	9:25 a.m.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA- II-F-123-2021**PROYECTO:** "URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III":

UBICACIÓN: Corregimiento de PLAYA LEONA, distrito de la Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

PROMOTOR: GRUPO POWER CORP

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

51

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:

Tec. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA- II-F-123-2021

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
CULTURA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Johana
Fecha: 31/12/2021
Hora: 8:46 a.m.

Panamá, 30 de diciembre de 2021
MC-DNPC-PCE-N-No. 877-2021

Ingeniera
MARÍA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III**", No. de expediente DEIA-II-F-123-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, en atención a las medidas de mitigación de hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **El monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Antes de que inicie la construcción, será necesario llevar a cabo una prospección arqueológica complementaria en la porción oeste del polígono, que corresponde casi al 40% del terreno, con el propósito de lograr una cobertura total e identificar o descartar la existencia de localidades arqueológicas previo inicio de los movimientos de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico** y la prospección arqueológica complementaria, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

AB/ych

48

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-1104-2021

Para: **Analilia Castillero P.**
Directora Encargada de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 29 de diciembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN**”, cuyo promotor es “**GRUPO POWER CORP.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/H/IV

MMB

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Pérez</i>
Fecha:	<i>30/12/2021</i>
Hora:	<i>10:07 am</i>

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	28 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN BLUE GARDEN.
PROMOTOR:	GRUPO POWER CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN**”, Consiste en la construcción de 487 residencias de interés social, en una superficie de 14 ha + 4908 m² + 87 dm².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento el área de influencia directa del proyecto, ya cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental categoría I de nivelación y adecuación denominado Urbanización Blue Garden III, aprobado mediante la resolución DRPO-SEIA-IA-047-2020, de 22 de marzo de 2020. Mediante este estudio se niveló y adecuó una superficie de 7 ha. +418.32 m². Esta superficie ya no tiene vegetación, la misma también, cuenta con la indemnización ecológica pagada mediante la resolución DRPOSEFOR-N°166-2020.

El resto de la superficie de la finca 101452 aún mantiene la vegetación de gramínea y árboles dispersos, sin embargo, la vegetación más representativa se observa en los dos drenajes naturales que mantiene la finca, teniendo en cuenta que el bosque de galería del río Perequetecito no será impactado por el desarrollo del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la

Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y que una parte del área de influencia directa del proyecto ha sido intervenida. El documento aporta una serie de detalles importantes que permitan un análisis objetivo del mismo, dado que la información presentada, arroja 144 árboles inventariados, se asume que estos serán talados en su totalidad, en ese sentido, somos del criterio que a pesar de que el área del proyecto se encuentra bastante intervenida y no se encuentran formaciones boscosas de consideración para esta dirección y de que son especies con una amplia distribución en el territorio nacional, según lo enunciado en el EsIA.

CONCLUSIONES

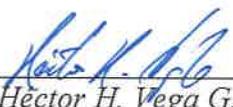
Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio debe ampliar la información sobre la afectación a formaciones boscosas naturales dentro del área, puesto que solo muestra una parte de la información requerida y no especifica la ubicación y tipo de vegetación ni cantidad de árboles a talar, por cuanto debe ampliar la información.

Si el promotor hará tala del total de los (144) árboles inventariados, debe presentar la ubicación de los mismos dentro del polígono.

Si el proyecto contiene formaciones boscosas tipo bosque de galería, la misma debe ser conservada y protegida indistintamente que el curso de agua sea intermitente o permanente según lo que rige en la legislación vigente.

Por lo que se debe efectuar estas aclaraciones y desarrollo de demás elementos pertinentes, para poder considerar admisible o no la propuesta desde nuestra perspectiva.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CIENT M REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12 KMO *



Sch/AB

Panamá, 22 de diciembre de 2021
Nota No. **185-DEPROCA-2021**

Licenciada

Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saymés</i>
Fecha:	<i>23/12/2021</i>
Hora:	<i>10:38 am</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021** correspondiente a la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN II**", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **GRUPO POWER CORP** con número de expediente: **DEIA-II-F-123-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lc *fb.*



Nota No. 185-DEPROCA-2021
Panamá, 22 de diciembre de 2021
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a **DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021** correspondiente a la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**URBANIZACIÓN BLUE GARDEN II**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **GRUPO POWER CORP** con número de expediente: **DEIA-II-F-123-2021.**

De acuerdo con lo presentado en la información del Estudio de Impacto Ambiental:

- Favor de presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental



43

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021

RJ

PARA: MARISOL AYOLA
Directora Regional de MiAmbiente – Panamá Oeste

DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”

FECHA: 21 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes, Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos digital del Estudio de Impacto Ambiental (1CD).

Unidades consultadas: MIVIOT, MOP, MICULTURA, IDAAN, MINSA, SINAPROC,
ALCALDÍA DE LA CHORRERA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-123-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

ACP/mdg/ych/ab
mbj/ych

Mis dati
22/12/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

Castillero P.
DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”

FECHA: 21 de diciembre de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, calidad de aire y monitoreo de ruido correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN” cuyo promotor es GRUPO POWER CORP., la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

* Coordenadas impresas del proyecto, , calidad de aire y monitoreo de ruido

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en la cartografía generada.

Coordenadas de

Descripción	Este	Norte
Monitoreo de PM10 y Ruido Ambiental	632281	975693
Río Perequetesito – aguas abajo del futuro proyecto	632171	975871
Río Perequetesito – aguas arriba del futuro proyecto	632019	975675

RECIBIDO *Fernando Olaya*

Por: *Fernando Olaya*
Fecha: 22/Dic/2021
Hora: 2:45

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0255

www.mambiente.gob.pa

Coordenadas del proyecto Urbanización Blue Garden III

Id	Este	Norte
1	632517.697	975817.45
2	632536.527	975779.935
3	632541.043	975768.698
4	632552.876	975736.882
5	632573.122	975597.679
6	632580.32	975429.139
7	632547.728	975443.46
8	632480.149	975464.06
9	632333.355	975547.801
10	632153.248	975646.421
11	632062.351	975704.002
12	632024.529	975712.922
13	632011	975755.883
14	632007.332	975777.892
15	632006.478	975799.293
16	632066.171	975875.339
17	632105.582	975870.638
18	632206.763	975851.772
19	632275.861	975832.518

Nº de expediente: **DEIA-II-F-123-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

ab
ACP/mdg/ych/ab
mjyuh

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



40

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”

FECHA: 21 de diciembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes, Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-123-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

ACP/mdg/ych/ab
mly/jp ab



[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



39

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0834-2112-2021

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”

FECHA: 21 de diciembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes, Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-123-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

ACP/mdg/ych/ab
mb/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEELA-0834-2112-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”

FECHA: 21 de diciembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes, Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **GRUPO POWER CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-123-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

ab
ACP/mdg/ych/ab
my
yh

ANRI ALEROOK
2021 DIC 22 0109PM

ÁREAS PROTEGIDAS

TRM

DEELA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



37

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021

Licenciado
TOMÁS VELÁSQUEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA CHORRERA
E.S.D.

N

Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III**” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

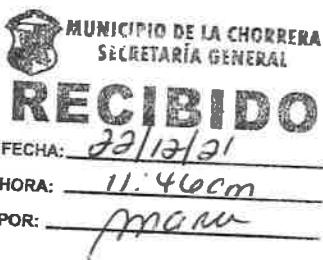
Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab





36

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SINAPROC
E.S.D.

P

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN BLUE GRADE III**” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab
yab



Protocolo de la
Dirección General
RECIBIDO
Firma: *Alvaro*
Folio: *22-HG/21-106*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



35

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEELA-UAS-0251-2112-2021

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E.S.D.

IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS
[Signature]
RECIBIDO POR
20/12/2021
FECHA Y HORA

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Maria G. De Gracia
MARIA G. DE GRACIA
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab
yda ab



Aébrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



34

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021

Licenciada

LINETTE MONTENEGRO

Directora Nacional de Patrimonio Cultural

MINISTERIO DE CULTURA

E.S.D.

N

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN BLUE GRADE III**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

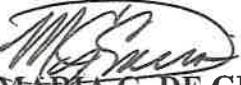
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARIA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab
yh ab



2021 DIC 22 9:29AM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Nombre: _____
Apellido: _____
Número de piso: _____
Fecha: _____
22/12/21 Hora: 9:29

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
MIVIOT
E.S.D.

P

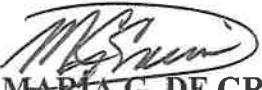
Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MARIA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab
sgn ab



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
De Control: 236 E.
Fecha: 23/12/2021
Recibido por: 20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



32

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

N

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III**” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARIA G. DE GRACIA

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab
ydh ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

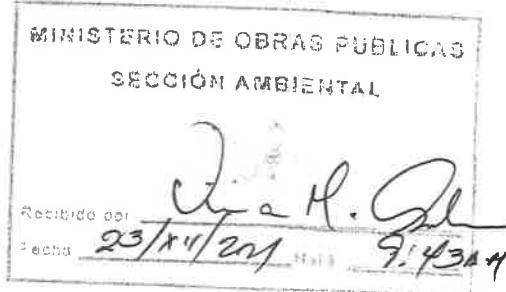


31

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0251-2112-2021

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E.S.D.



Respetada Ingeniera Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN BLUE GRADEN III**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO POWER CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-123-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MARÍA G. DE GRACIA
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/ych/ab
mgych ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 122-2012-2021
De 20 DE DICIEMBRE DE 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad el **GRUPO POWER CORP**, cuyo Representante Legal es el señor **MINGCHAO HE**, con número de pasaporte EA 3455459, presentó ante el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de diciembre de 2021, el señor **MINGCHAO HE**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”** ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCELINO MENDOZA** y **EILLEN MURRAY** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-019-2019 e IRC-010-2020, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de diciembre 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUÉ, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”** promovido por la sociedad el **GRUPO POWER CORP**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto
Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	20 DE DICIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GRUPO POWER CORP.
CONSULTORES:	MARCELINO MENDOZA (IRC-019-2019) EILLEN MURRAY (IRC-010-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 487 residencias de interés social con zonificación y uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) con un área mínima de 150 m² y máxima de 191.4 m², 9 parques vecinales (Pv), un área para la Planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), un área verde no desarollable (Pnd), Áreas de calles, un área afectada por zona protegida.

Los lotes residenciales tienen un área de lote típico de 150 m². Los lotes de áreas superiores a los típicos son por lo general lotes de esquina, los cuales mantienen los retiros establecidos por las normativas actuales; sobre estos lotes se construirán viviendas unifamiliares, cuyo diseño respeta lo establecido en la norma de desarrollo urbano para viviendas bajo el código de Zona Residencial de Bono Solidario (RBS).

El servicio de agua potable será abastecido por el IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales), así como la disposición final de la basura por la empresa de Aseo que presta el servicio en el sector. El proyecto ya cuenta con una planta de tratamiento para las aguas residuales. El tendido eléctrico se construirá cumpliendo con los parámetros de la compañía suplidora del servicio UNION FENOSA; además del suministro de telefonía, internet y televisión por cable; todo lo antes descrito sobre Folio Real No.101452 (Finca), Código de ubicación 8616 con una superficie de 14 ha + 4908 m² + 87 dm².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III”, promovido por la sociedad el **GRUPO POWER CORP.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

MARIANELA CABALLERO R.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C.I.E.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6.856-11-M18



Maria Guadalupe Gracia
MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental.

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto
Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III

PROMOTOR: GRUPO POWER CORP

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-123-2021

FECHA DE ENTRADA: 15 DE DICIEMBRE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARCELINO MENDOZA, EILLEN MURRAY

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que	X		

	aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Marcelino Mendoza	IRC-019-2019		✓		
Eileen Murray L.	IRC-010-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III".

Categoría: II

Corregimiento: Playa Leona
Distrito: La Chorrera
Provincia: Panamá Oeste

PROMOTOR

Promotor: GRUPO POWER CORP

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MINGCHAO HE	Número de pasaporte EA3455459
---------------------	-------------------------------

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón, C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	16/12/2021



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	16/12/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =189-2021

PROYECTO: URBANIZACIÓN BLUE GARDEN III

PROMOTOR: GRUPO POWER CORP.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES DICIEMBRE AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		x	No Aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		Se presenta dos (2) tomos EsIA en original, anexo y dos (2) tomo en copia
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	x		2 Memorias de 4 GB en digital
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	x		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		x		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Marianela Parrozo

Cedula: 6-50-1802

Correo: musochalino2@gmail.com

Teléfono: 66 92 53 96

Firma: Marianela Parrozo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Eduvina Solano

Firma: Eduvina Solano

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

83016870

19

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GRUPO POWER CORP. / 155653493-2-2017 DV 94	<u>Fecha del Recibo</u>	14/4/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO MAS EIA CATEGORIA II DISTRITO DE PANAM OESTE

Día	Mes	Año	Hora
14	04	2021	02:58:42 PM

Firma

Kayra Lacera

Nombre del Cajero

Kayra Lacera



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 194754

Fecha de Emisión:

13	12	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO POWER CORP.

Representante Legal:

MING CHAO HE

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

2017

2

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Adalmar Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Urbanización Blue Graden III

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	FIRMAS
Ing. Marcelino Mendoza IRC-019-2019	Consultor Líder Componente Forestal y Componente físico	 8-804-955
Licda. Eileen Murray L. IRC 010-2020	Impacto Ambiental, Componente Socioeconómico, Plan de Manejo Ambiental	 8-804-955

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de Identificación que se me presentó.

09 DIC 2021

Panama,





Testigo



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





PROVINCIA DE PANAMA

OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

16

Eric Barciela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Cel.: 6070-3674
Email: ebarcielanotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 13564 DE 3 DE Septiembre DE 20 19

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.

HT

ANGEL, COHEN, ICHA & ASOCIADOS
Avenida Samuel Lewis, Calle 74, Torre Óptima de Seguros, Piso 18
(Germán Correa Céd. 7-121-998 ó Erasmo Bustamante 8-230-201)



REPÚBLICA DE PANAMA

15



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.

(13564)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.

Panamá, 3 de Septiembre de 2019

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre al día tres (3) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente el Licenciado JEAN RICHA MAWAD, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho – cuatrocientos sesenta y nueve – cuatrocientos treinta y seis (8-469-436), a quien conozco y facultado para este acto según consta en acta que se inserta en esta misma escritura, me presentó para su protocolización como en efecto lo hago “ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.”

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

ADVERTI A EL COMPARÉSCENTE QUE COPIA DE ESTA ESCRITURA DEBE SER REGISTRADA PARA QUE CONSTE; y leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales, JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos – sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis – cincuenta y nueve – ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, el Notario, que doy fe.-

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.

(13564)

(FDO) JEAN RICHA MAWAD-----JACINTO HIDALGO FIGUEROA-----SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO----- ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

“ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve



(2019) se llevó a cabo una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha setecientos quince mil doscientos dieciocho (715218), Documento un millón ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y tres (1860143) Sigla S, de la Sección de Mercantil.

La sesión fue presidida por el Presidente, titular del cargo, **MOISÉS DAVID COHEN MUGRABI**, y actuó como Secretario titular del cargo **LOUIS ROBERT DUCRUET HEPBURN**, quien llevó el Acta.

Antes de dar inicio a la reunión que fue debidamente convocada a todos, el Presidente solicitó al Secretario que se sirviera verificar el quórum, manifestando éste que se encontraban presentes y/o debidamente representados los tenedores de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido. El Presidente de la sociedad manifestó que el objeto de la reunión como lo establece la convocatoria, era el de someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la revocatoria de ciertos poderes generales y especiales y nuevos otorgamientos de poderes generales.

A moción debidamente presentada, sustentada y debatida, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, como en efecto se revoca, **TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES INSCRITOS O NO INSCRITOS**, a:

- **SABINA ESTHER PASCASIO DE POLO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, financista, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-dos mil quince (8-211-2015); revocatoria que será efectiva a partir del uno (1) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).
- **LEO COHEN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número tres-noventa y cuatro-ochocientos cuarenta y siete (3-94-847); revocatoria que será efectiva a partir de la inscripción de la presente acta en el Registro Público.

SEGUNDO: Conferir, como en efecto se confiere, Poder General a favor de los señores:

- **MOISES DAVID COHEN MUGRABI**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número tres-noventa-mil seiscientos diecinueve (3-90-1619);
- **RAMÓN GILBERTO PEREZ D'ETTORE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiséis- seiscientos dieciséis (8-426-616);
- **JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos seis-ochocientos veintidós (8-306-822);
- **MARÍA SOFÍA CARRANZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

3

13

FECHA 19 DE 9 19

CP/ 800

POSTALIA 140737

identidad personal número ocho-quinientos cinco-sesenta y seis (8-505-66), -----

- ALBA ESTHER D'ANGELO TORRES, mujer panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-doscientos quince (8-443-215), -----

- JENNY NOEMI CORNEJO AROSEMENA DE CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas y Finanzas, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos setenta y dos – doscientos treinta y seis (8-372-236), -----

PARA QUE ACTÚEN CONJUNTAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAPITAL TRUST & FINANCE, INC., con las siguientes facultades: -----

UNO: Para que represente a **CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.**; en todos los actos concernientes al negocio de fideicomiso y cualquier otro autorizado a la sociedad. -----

DOS: Para que dentro del giro ordinario de los negocios de **CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.**, cualquiera de los señores **MOISES DAVID COHEN MUGRABI** o **RAMÓN GILBERTO PEREZ D'ETTORE**, firmen de forma conjunta entre ellos o con cualquiera de los gerentes de negocios **JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO**, **ALBA ESTHER D'ANGELO TORRES**, **MARÍA SOFÍA CARRANZA**, o **JENNY NOEMI CORNEJO AROSEMENA DE CRUZ**; contratos y escrituras públicas, contratos de fideicomiso, ya sea que consten en documento privado o mediante escritura pública, contratos de agente de pago, contratos de servicios, contratos con proveedores, resoluciones, solicitudes, cartas, condiciones particulares, convenio de Cesión de Crédito, contrato madre, cartas de intención, cartas promesa de pagos, cartas de crédito, cesiones de crédito, cartas de notificación, fianzas solidarias o mancomunadas, fianzas cruzadas; cuentas bancarias, cuentas plica (escrow account), cualquier documento relacionado con el giro normal del negocio de fideicomiso, desafectación de gravámenes fiduciarios, previamente aprobados por el comité de negocios fiduciarios, hasta por el monto de **DOS MILLONES DE DÓLARES CON CERO CENTAVOS (US\$2,000,000.00)**. -----

TRES: Se establece, que para todos los negocios mayores de **DOS MILLONES DE DÓLARES CON CERO CENTAVOS (US\$2,000,000.00)**, se requerirá la firma conjunta del señor **MOISES DAVID COHEN MUGRABI**, con la firma del señor **RAMÓN GILBERTO PEREZ D'ETTORE**, **JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO**, **MARÍA SOFÍA CARRANZA**, **ALBA ESTHER D'ANGELO TORRES** o **JENNY NOEMI CORNEJO AROSEMENA DE CRUZ**, siendo obligatoria la firma del señor **MOISES DAVID COHEN MUGRABI** en estos negocios. -----

TERCERO: Conferir, como en efecto se confiere, Poder General a favor de: -----

- **MOISES DAVID COHEN MUGRABI**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número tres-noventa-mil seiscientos diecinueve (3-90-1619); -----



- RAMÓN GILBERTO PEREZ D'ETTORE, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiséis- seiscientos dieciséis (8-426-616); -----

- SAUL FASKHA ESQUENAZI, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y cinco-ochocientos seis (8-485-806); -----

- CLAUDIO OCTAVIO VALENCIA SPORER, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta y siete-ciento setenta y seis (8-257-176); -----

PODER QUE SERÁ EJERCIDO DE MANERA CONJUNTA BASTANDO PARA ELLO LAS FIRMAS INDISTINTAS DE POR LO MENOS DOS (2) DE LOS APODERADOS y para que actúen en nombre y representación de CAPITAL

TRUST & FINANCE, INC., en la firma de contratos y escrituras públicas, contratos de agente de pago, como miembros de Consejos Fundacionales o protectores de Fundaciones de Interés Privado, contratos de servicios, contratos con proveedores, resoluciones, solicitudes, cartas, condiciones particulares, convenio de Cesión de Crédito, contrato madre, cartas de intención, cartas promesa de pagos, cartas de crédito, cesiones de crédito, cartas de notificación, fianzas solidarias o mancomunadas, fianzas cruzadas; cualquier documento relacionado con el giro normal del negocio de fideicomiso, desafectación de gravámenes fiduciarios, previamente aprobados por el comité de negocios fiduciarios; y, cualquier otro documento relacionado con el giro normal del negocio de fideicomiso, y cualquier otro autorizado por la sociedad, para operaciones de **SIN LIMITACIÓN DE MONTO ESPECÍFICO.** -----

CUARTO: Autorizar al Licenciado JEAN RICHA MAWAD, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y nueve-cuatrocientos treinta y seis (8-469-436), para que protocolice e inscriba, el presente documento en el Registro Público. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión y para constancia se firma. -----

(FDOS.) MOISÉS DAVID COHEN MUGRABI ----- Presidente -----

----- LOUIS ROBERT DUCRUET HEPBURN ----- Secretario -----

CERTIFICACIÓN: -----

El suscrito Secretario de la sociedad CAPITAL TRUST & FINANCE, INC. por este medio certifica que lo anterior es una fiel copia del ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la sociedad, celebrada en Panamá el treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019). -----

(FDO.) LOUIS ROBERT DUCRUET HEPBURN ----- Secretario -----

ACTA REFRENDADE POR EL ABOGADO EN EJERCICIO JEAN RICHA MAWAD CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL OCHO – CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE – CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (8-469-436).-----

REPUBLICA DE PANAMA

5

11



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

SELLO: Superintendencia de Bancos – República de Panamá.

SELLO: Superintendencia de Bancos para su protocolización e inscripción en el Registro Público.

FIRMA ILEGIBLE: Ricardo G. Fernández D. ----- Superintendente de Bancos.

Panamá treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA,

AL DIA TRES (3) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 10 DIC 2011

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: WILLIAMS DARIO
LORENZO BENITEZ
FECHA: 2021.12.14 09:31:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

462824/2021 (0) DE FECHA 12/13/2021

QUE LA SOCIEDAD

CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 715218 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JEAN RICHA MAWAD

SUSCRIPtor: GILMA ELIZABETH PEREZ ZELAYA

AGENTE RESIDENTE: ANGEL COHEN RICHA & ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: MOISES DAVID COHEN MUGRABI

DIRECTOR: PETER PROSPER MILLER (INDEPENDIENTE)

VOCAL: PETER PROSPER MILLER

DIRECTOR: TOMAS ELOY SALTERIO TORRES (INDEPENDIENTE)

VOCAL: TOMAS ELOY SALTERIO TORRES

DIRECTOR: PATRICIA PLANELLS (INDEPENDIENTE)

VOCAL: PATRICIA PLANELLS

DIRECTOR / TESORERO: VICTOR DAVID COHEN MUGRABI

DIRECTOR / SECRETARIO: CLAUDIO OCTAVIO VALENCIA SPORER

DIRECTOR / VOCAL: FERNANDO ALBERTO BARRIA SANIDAS (INDEPENDIENTE)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTA LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, LOS VICEPRESIDENTES, EL TESORERO Y EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (US\$150,000.00)

MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

REPRESENTADA POR CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UNA MISMA CLASE, CON UN VALOR DE UN DOLAR (US\$1.00) POR ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO SEGÚN DOCUMENTO SEGUN DOCUMENTO 2227710 DEL DEPARTAMENTO DE MERCANTIL DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2012. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MOISES DAVID COHEN MUGRABI SIENDO SUS FACULTADES SE CONFIERE PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES MOISES DAVID COHEN MUGRABI, MIGUEL AQUILES MONTENEGRO BARAHONA SEGÚN ESCRITURA PUBLICO NUMERO 2028 DE 14 DE MARZO DE 2011.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 71D4BA5B-D085-4257-A67E-CEBF1DF750A3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 52 DE 2 DE ENERO DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER DE REPRESENTACION

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GESTION Y CONTRATAS, S.A. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 8990 DE 25 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JENNY NOEMI CORNEJO AROSEMENA DE CRUZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 4070 DE 21 DE MARZO DE 2019 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MOISES DAVID COHEN MUGRABI, RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE, LEO DAVID COHEN MUGRABI, CLAUDIO OCTAVIO VALENCIA SPORER SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 52 DE 2 DE ENERO DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MOISES DAVID COHEN MUGRABI, RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE, JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO, ALBA ESTHER D'ANGELO TORRES Y JENNY NOEMI CORNEJO AROSEMENA DE CRUZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 13,564 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MOISES DAVID COHEN MUGRABI, RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE, JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO, SABINA ESTHER PASCASIO DE POLO, ALBA ESTHER D'ANGELO TORRES SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 52 DE 2 DE ENERO DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE, JUAN CARLOS AIZPURUA LAZO, ALBA ESTHER D'ANGELO TORRES, JENNY NOEMI CORNEJO AROSEMENA DE CRUZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15361 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MOISES DAVID COHEN MUGRABI, RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE, CLAUDIO OCTAVIO VALENCIA SPORER SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15361 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15361 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER DE REPRESENTACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 4898 DE 26 DE MARZO DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SE EXPIDE CERTIFICADO DE ACREDITACION A FAVOR DE CAPITAL TRUST & FINANCE, INC A FIN DE QUE CONTINUE EJERCiendo EL NEGOCIO DE FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGIMEN FIDUCIARIO. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE ABRIL DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 130380/2018 (0).

ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 21 (REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL) ENTRADA 349548/2019 (0)
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:26 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403283153



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 71D4BA5B-D085-4257-A67E-CEBF1DF750A3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
 FECHA: 2019.09.10 11:57:34 -05:00
 MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 349548/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 05/09/2019 A LAS 05:40 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.
 CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 13564
 AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8
 FECHA: 03/09/2019
 NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1306750
 IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
 FECHA DE PAGO 05/09/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 715218 (S) ASIENTO Nº 21 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL
 FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (11:56 AM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 715218 (S) ASIENTO Nº 22 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
 FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (11:56 AM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 60031851-E384-4DAA-8A94-2146647FA85C
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

7



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado íntegro todo
conforme.

06 DIC 2021

Panamá,

SC

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Panamá, 27 de noviembre de 2020

CT&F-093-2020

Señores
Ministerio de Ambiente (MI AMBIENTE)
República de Panamá
E. S. D.

Estimados señores;

En nuestra calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Garantía con el No. 16819, celebrado con la sociedad **GRUPO POWER CORP.**, en calidad de Fideicomitente, y **CAPITAL TRUST & FINANCE, INC.**, en calidad de Fiduciario, según consta en Escritura Pública No. 745 de 14 de enero de 2020, extendida en la Notaría Octava del Circuito de Panamá, a fin de garantizar obligaciones contraídas para con nuestro Beneficiario, **CAPITAL BANK, INC.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, a Folio número 30128665, asiento 1, desde el 21 de enero de 2020, incorporándose al Fideicomiso las Fincas que a continuación se detallan:

1. "Finca número 101452, código de ubicación 8616, de la sección de Propiedad, Panamá, del Registro Público.
2. Finca número 30252701, código de ubicación 8616, de la sección de Propiedad, Panamá, del Registro Público.
3. Finca número 1269, código de ubicación 8616, de la sección de Propiedad, Panamá, del Registro Público".

Por este medio **AUTORIZAMOS** al señor **MINGCHAO HE**, varón, chino, mayor de edad, casado, comerciante, portador del pasaporte número EA tres cuatro cinco cinco cuatro cinco nueve, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **GRUPO POWER CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Ficha 155653493, de la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante el Ministerio de Ambiente sobre la fincas 101452 , Finca 30252701 y Finca 1269, todas con código de ubicación 8616, de la sección de Propiedad, Panamá, del Registro Público.

Sin otro particular nos suscribimos de usted,

Muy Cordialmente,

CAPITAL TRUST & FINANCE INC.


Alba D'Angelo T.

Apoderada

**Calle 50 con Calle 58 Obarrio,
Torre Capital Bank
Tel: (507) 209-7020
Apdo. 0823-05992
Panamá, Rep. de Panamá**


Capital
TRUST & FINANCE, INC.



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE
VILLARREAL ESPINOSA
FECHA: 2021.07.30 12:50:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 281516/2021 (0) DE FECHA 07/29/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL № 101452 (F) CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 4908 m² 87 dm² CON UN VALOR DE NOVECIENTOS BALBOAS (B/. 900.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE NOVECIENTOS BALBOAS (B/. 900.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: UN MILLÓN CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON NUEVE(B/. 1,014,368.09). NÚMERO DE PLANO: 86-4492 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAPITAL TRUST & FINANCE, INC. (RUC 1860143-1-715218) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141 142, 143 DEL CODIGO AGRARIO 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y CUARTO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6/2/69. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 5MTS POR LO MENOS HASTA EL EJE DEL CAMINO A PENAS BLANCAS Y AL RIO PEREQUETECITO CON EL CUAL COLINDA POR EL LA DO SUR. LA PRESENTE ADJUDICACION QUEDA SUEJTA A LO DISPUESTO A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 55 DEL 13/6/73. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 4666 ASIENTO: 2, DE FECHA 07/25/1986.

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) CAPITAL TRUST & FINANCE, INC. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) GRUPO POWER,CORP Y BENEFICIARIO(S) CAPITAL BANK,INC. OBJETO DEL FIDEICOMISO: EL DEUDOR, Y PARA LO CUAL EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYE FIDEICOMISO HASTA LA SUMA DE B/. 4, 768,000.00.. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE EL PRESENTE FIDEICOMISO SOBRE LA PRESENTE FINCA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.. OBSERVACIONES: FID-30128665. INSCRITO EL DÍA MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 19515/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 30 DE JULIO DE 2021 10:07 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B29596D4-5515-4919-A181-74A86BF7E019
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 6 de Octubre 2021

SC
Testigo

J.D.S.
Testigo

G.J.C.

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE
VILLARREAL ESPINOSA
FECHA: 2021.10.27 09:42:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

403366/2021 (0) DE FECHA 10/22/2021

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO POWER CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155653493 DESDE EL MIÉRCOLES, 09 DE AGOSTO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: XIAOYI LIANG

SUSCRITOR: MING HUI HE

AGENTE RESIDENTE: ADELMINO RIVERA

APODERADO: MING HUI HE FACULTADES: ESCRITURA 1927 DEL 8/06/2017

DIRECTOR / PRESIDENTE: MINGCHAO HE

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MING HUI HE

DIRECTOR / SECRETARIO: XIAOYI LIANG

DIRECTOR / TESORERO: WEIJIAN WU

APODERADO: XIAOYI LIANG FACULTADES: PODER GENERAL

APODERADO: MINGCHAO HE EA3455459 Y XIAOYI LIANG G39771312 FACULTADES: PODER GENERAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 156 DEL 26 DE ENERO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APODERADO: MING HUI HE FACULTADES: PODER GENERAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: MINGCHAO HE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MING HUI HE SIENDO SUS FACULTADES ESCRITURA 1927 DEL 8/06/2017

SE OTORGА PODER A FAVOR DE XIAOYI LIANG SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2,521 EL 11 DE MARZO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MINGCHAO HE EA3455459 Y XIAOYI LIANG G39771312 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 156 DEL 26 DE ENERO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDF4CA24-4323-441F-8EA8-7B101B3263D1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MING HUI HE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8248 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021A LAS 10:19 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403222480



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDF4CA24-4323-441F-8EA8-7B101B3263D1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he certificado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

03 DIC 2021

Panama.

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



中华人民共和国外交部请各国民
政机关对持照人予以通行的便利和必
要的协助。

*The Ministry of Foreign Affairs of
the People's Republic of China
requests all civil and military
authorities of foreign countries to
allow the bearer of this passport to
pass freely and afford assistance in
case of need.*



中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA		
护照 PASSPORT	类型 Type P	国籍 Country Code CHN
姓名 Name	EA3455459	
性别 Sex	出生日期 Date of birth	
男/M	29 APR 1971	
出生地 Place of birth	签发日期 Date of issue	
广东/GUANGDONG	11 9月/SEP 2017	
签发地点 Place of issue	有效期至 Date of expiry	
巴拿马城 PANAMA CITY	10 9月/SEP 2027	
授权机关 Authority	持照人签名 Holder's signature	

POCHNHE<<MINGCHAO<<<<<<<<<<<<<<<<

EA34554591CHN7104295M2709101LKMONDPHLKMA936

Ingeniero
Milciades Concepción
 Ministro del Ministerio de Ambiente.
 En Su Despacho.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, a fecha de su presentación.	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Huanita Abellus</i>
Fecha:	<u>15-12-2021</u>
Hora:	<u>11:35 AM</u>

Ingeniero Concepción:

Estamos presentando documentos que contienen el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II**, para el desarrollo del proyecto “**Urbanización Blue Garden III**”, será un proyecto de construcción.

Este proyecto se construirá en la Finca No. 101452, Código de Ubicación 8616 con una superficie de 14 Ha + 4908 m² + 87 dm², localizada en el sector de Peñas Blancas, corregimiento de Playa Leona y distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El proyecto es promovido por la Sociedad **Grupo Power Corp**, debidamente Registrada en (Mercantil), Folio No. 155653493 en el Registro Público de Panamá cuyo, Representante legal es **MINGCHAO HE**, con Pasaporte No. EA-3455459. Con domicilio donde se reciben notificaciones, Ciudad de Panamá, Corregimiento de Betania, El Dorado, Avenida Miguel A Brostella, PH Torres 88 B, piso 12 Apartamento 12 D. Teléfono: 6206-5700.

El expediente tiene 497 hojas hábiles.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, Marcelino Mendoza, Consultor Ambiental con Registro IRC-019-2019 e Eileen Murray, Consultora Ambiental con Registro IRC-010-2020 ambos inscritos en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Sometemos a consideración este estudio, con la finalidad de obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará cumpliendo las normas ambientales vigentes en la República de Panamá.

Deseamos acogernos al Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Adjunto:

- 1 original del EsIA Categoría II
- 2 copias del EsIA Categoría II
- 2 CDs con el contenido del EsIA Categoría II
- Constancia de Pago de Derecho a Evaluación de EsIA Categoría II

SMJ MP RB

MINGCHAO HE

Representante Legal de Grupo Power Corp.
 Pasaporte No. EA-3455459



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
 con Cedula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, si (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.). En virtud de Identificación que se me presentó.

14 DIC 2021

Panama,

J.C.

R.B.

Testigo

R.B.

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

